



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

1725 Resolución de 27 de enero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado la vivienda situada entre las calles Feria n.º 13, Virgen del Rosario n.º 12 y Sánchez Vivancos, en Alhama de Murcia. 5736

1726 Resolución de 29 de enero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida, en el término municipal de Mazarrón. 5740

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

1727 Resolución de 27 de enero de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "la Inmaculada" de Yecla (código 30007840). 5748

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

1728 Resolución de 27 de enero de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el cuarto trimestre del año 2013. 5750

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1729 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 219/2013. 5752

1730 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 107/2013. 5753

1731 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 108/2013. 5754

1732 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 185/2013. 5755

1733 Anuncio de la Secretaría General notificando orden de recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 61/2013. 5756

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1734 Edicto por el que se notifica recurso de reposición en trámite de audiencia en el expediente de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 5757

1735 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras. 5758

1736 Notificación de procedimiento previo a la incoación de expediente sancionador en materia de carreteras. 5759

BORM

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1737	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5762
1738	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5766
1739	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5770
1740	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	5775
1741	Notificación de citación para vista oral del expediente RM-334/2013.	5778

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia**

1742	Anuncio subasta.	5779
------	------------------	------

III. Administración de Justicia**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz**

1743	Expediente de dominio. Reanudación del tracto 386/2013.	5780
------	---	------

De lo Social número Dos de Cartagena

1744	Ejecución de títulos judiciales 185/2013.	5781
------	---	------

De lo Social número Tres de Cartagena

1745	Ejecución de títulos judiciales 137/2013.	5782
------	---	------

1746	Ejecución de títulos judiciales 129/2013.	5783
------	---	------

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1747	Guardia y custodia 1.057/2013.	5784
------	--------------------------------	------

1748	Divorcio contencioso 1.627/2012.	5786
------	----------------------------------	------

De lo Social número Siete de Murcia

1749	Despido objetivo individual 572/2013.	5787
------	---------------------------------------	------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

1750	Ejecución de títulos judiciales 322/2013.	5789
------	---	------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Dos de Murcia**

1751	Ejecución de títulos judiciales 331/2013.	5792
------	---	------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia****De lo Social número Seis de Murcia**

1752	Ejecución de títulos judiciales 341/2013.	5795
------	---	------

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

1753 Juicio verbal 399/2012. 5798

De lo Social número Uno de Alicante

1754 Ejecución de títulos judiciales 12/2013. 5799

De lo Social número Dieciséis de Barcelona

1755 Demandas 434/2013. 5800

1756 Demandas 433/2013. 5801

De lo Social número Uno de Tarragona

1757 Expediente 933/2013. 5802

De lo Social número Tres de Valencia

1758 Ejecución 4.115/2013. 5803

IV. Administración Local**Bullas**

1759 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación del campo de fútbol Nicolás de Las Peñas. 5804

Librilla

1760 Exposición pública de solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable. 5805

Murcia

1761 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas. 5806

1762 Formalización del contrato de las obras de implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones. Expte. 509/2013. 5812

Puerto Lumbreras

1763 Exposición pública de Resolución de Alcaldía por la que se acuerda revocar delegaciones y se adjudican nuevas. 5813

1764 Notificación a interesados. 5814

San Javier

1765 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicio público del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera. 5815

San Pedro del Pinatar

1766 Anuncio de notificación de incoación de expediente sancionador. 5816

1767 Anuncio de notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador. 5817

1768 Anuncio de notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador. 5818

Santomera

1769 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de ejecución subsidiaria municipal y de ejecución de aval bancario por obras de urbanización pendientes de ejecutar. 5819

1770 Declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. 5820

1771 Notificación a interesado. 5822

1772 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal. 5823



BORM

Torre Pacheco

- 1773 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación. 5824
- 1774 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Alcaldía Presidencia tiene competencias en materia de contratación. 5826
- 1775 Iniciación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 5828

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

- 1776 Convocatoria a Junta General Ordinaria. Ampliación orden del día. 5832

Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial "Pedregalejo-B", Librilla

- 1777 Notificación. 5833

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

1725 Resolución de 27 de enero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado la vivienda situada entre las calles Feria n.º 13, Virgen del Rosario n.º 12 y Sánchez Vivancos, en Alhama de Murcia.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 4 de marzo de 2013, inició el procedimiento para la declaración de bien inventariado a favor de la vivienda situada entre las calles Feria n.º 13, Virgen del Rosario n.º 12 y Sánchez Vivancos, en Alhama de Murcia, la cual fue notificada al Ayuntamiento y a los interesados. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada que fue desestimado por orden de 27 de junio de 2013 del Consejero de Cultura y Turismo.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 183, de 8 de agosto de 2013) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites el Ayuntamiento presentó escrito en el que comunicaba la inclusión de la vivienda en la modificación no estructural número 5 del Plan General Municipal de Ordenación con grado de protección 3. A este respecto, se informó por el Servicio de Patrimonio Histórico que la sede para dilucidar el grado de protección que el inmueble ha de tener en el planeamiento urbanístico es la tramitación de las aprobaciones y modificaciones de los propios planes.

En el expediente constan informes técnicos en los que se justifica el interés de la mencionada vivienda para su declaración como bien inventariado.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 29/2013, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1. Declarar bien inventariado la vivienda situada entre las calles Feria n.º 13, Virgen del Rosario n.º 12 y Sánchez Vivancos, en Alhama de Murcia, según descripción que consta en el anexo.

2. Informar que toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2007.

3. Recordar que los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 27 de enero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

Exp. 000004/2013

1.- Identificación

Situación: Calle Feria, n.º 13

Localización: Vivienda situada en cabeza de manzana entre las calles Feria 13, Virgen del Rosario 12 y calle Sánchez Vivancos, en Alhama de Murcia.

Parcela Catastral: 87079- 01

2.- Descripción y datos históricos.

El inmueble forma parte del caserío tradicional de la ciudad de Alhama, se trata de un caserón barroco distribuido alrededor de patio interior, muros de carga, tres crujías a la calle Virgen del Rosario y una a la calle Feria.

Debido a las transformaciones urbanas y la renovación del citado caserío a partir de los años 60 del pasado siglo, el inmueble ha quedado como testigo de las antiguas edificaciones, que a partir del Siglo XVIII, constituían el desarrollo urbanístico de la zona partiendo del barrio medieval.

El edificio se segregó de la parcela original, por lo que ahora sólo podemos contemplar la mitad del antiguo inmueble. El acceso primitivo se realizaba por la calle Virgen del Rosario, donde se conserva la puerta original sobre las que se encuentran labradas en la madera las iniciales del propietario "GM", Ginés Mena, mientras que el acceso a las cuadras y zona de servicio se hacía por la calle Feria, llamada con anterioridad calle de Los Olmos, Acacias o Simón García; sin embargo en la actualidad la entrada principal es esta última, habiéndose convertido dicha fachada "trasera" en el acceso preferente.

Tan sólo conociendo el cambio del acceso principal a la vivienda, podemos comprender la evolución de la vida social y cultural de la zona: el acceso primitivo conducía directamente a la Capilla del Rosario de la Iglesia de San Lázaro, de ahí el nombre de la calle; sin embargo, a partir del siglo XX, la casa se abre a la calle Feria, ya que era una zona más concurrida y luminosa, además ya había perdido su objeto primitivo: entrada de carros, provisiones y animales. Se da la circunstancia que se reutiliza la cancela del antiguo Círculo Viejo, propiedad también de la familia Mena para modificar el vestíbulo principal, el cual se conserva en la actualidad.

El edificio posee dos plantas en la calle Virgen del Rosario y calle Sánchez Vivancos hasta la esquina con la calle Feria y cuenta con una sola planta en la zona de entrada de las antiguas caballerías. Los materiales de construcción son

mampostería enlucida de cal sobre una base de sillares de piedra. Las cubiertas son: inclinada con teja de medio cañón en la zona del antiguo acceso principal a la calle Virgen del Rosario y cubierta plana en las tribunas de las esquinas, lo que denota la evolución volumétrica del inmueble.

El interior se distribuye en torno a un patio central que posee un pozo en un lateral, por lo que probablemente contará con un aljibe en el subsuelo para la recogida de aguas de lluvia. En este patio se conservan dos antiguas rejjas de hierro forjado del siglo XVIII. Sobre la planta que alberga la cocina se ubica un porche de madera, que en la actualidad se utiliza de lavadero y que antiguamente servía de palomar. El solado es de piedra irregular trabada con cal.

El acceso a la planta superior se realiza por una escalera curva con barandilla de forja bajo la que se sitúan dos antiguas tinajas empotradas para el almacenamiento del agua potable.

Posteriormente a la construcción del edificio en el SVIII, se reformó la planta donde se encontraban las cámaras con el fin de habilitarla para el uso de vivienda. Esta primera planta es la más vistosa del edificio ya que sobre las dos calles se construyeron sendas tribunas abiertas al exterior mediante columnas con el fin de iluminar las habitaciones y evitar que el muro de carga se viera afectado por los vanos abiertos en él. En la tribuna de la calle Feria se añadió un mirador de madera cubierto con teja vidriada azul. La cornisa protege una franja de azulejos vidriados muy al gusto andaluz que recorren toda la zona de encuentro de la fachada con la cornisa en la planta reformada.

Observando la distribución de la vivienda, se puede considerar que es de la tipología de casas que se desarrollan en torno a un patio central, frente a las viviendas que poseen un patio posterior y un jardín anterior o las de vecinos en torno a un patio tipo corrala. El patio privado central en el interior sirve tanto para solaz de la familia como para las prácticas domésticas más habituales como lavar o cocinar; en cambio, este patio que no jardín, se oculta del exterior por una austera puerta que da acceso al zaguán que actúa como comunicador entre la calle y el patio propiamente dicho. El patio se funde con toda la vivienda y además de servir para sobrellevar los rigores del estío, proporciona un bienestar a quienes disfrutan de sus múltiples variedades de plantas de sombra y en macetas como una glicinia de gran antigüedad que cubre todo el patio. Se conserva en el patio un retablo cerámico del Corazón de Jesús y una fuente moderna junto al primitivo pozo.

3.- Justificación

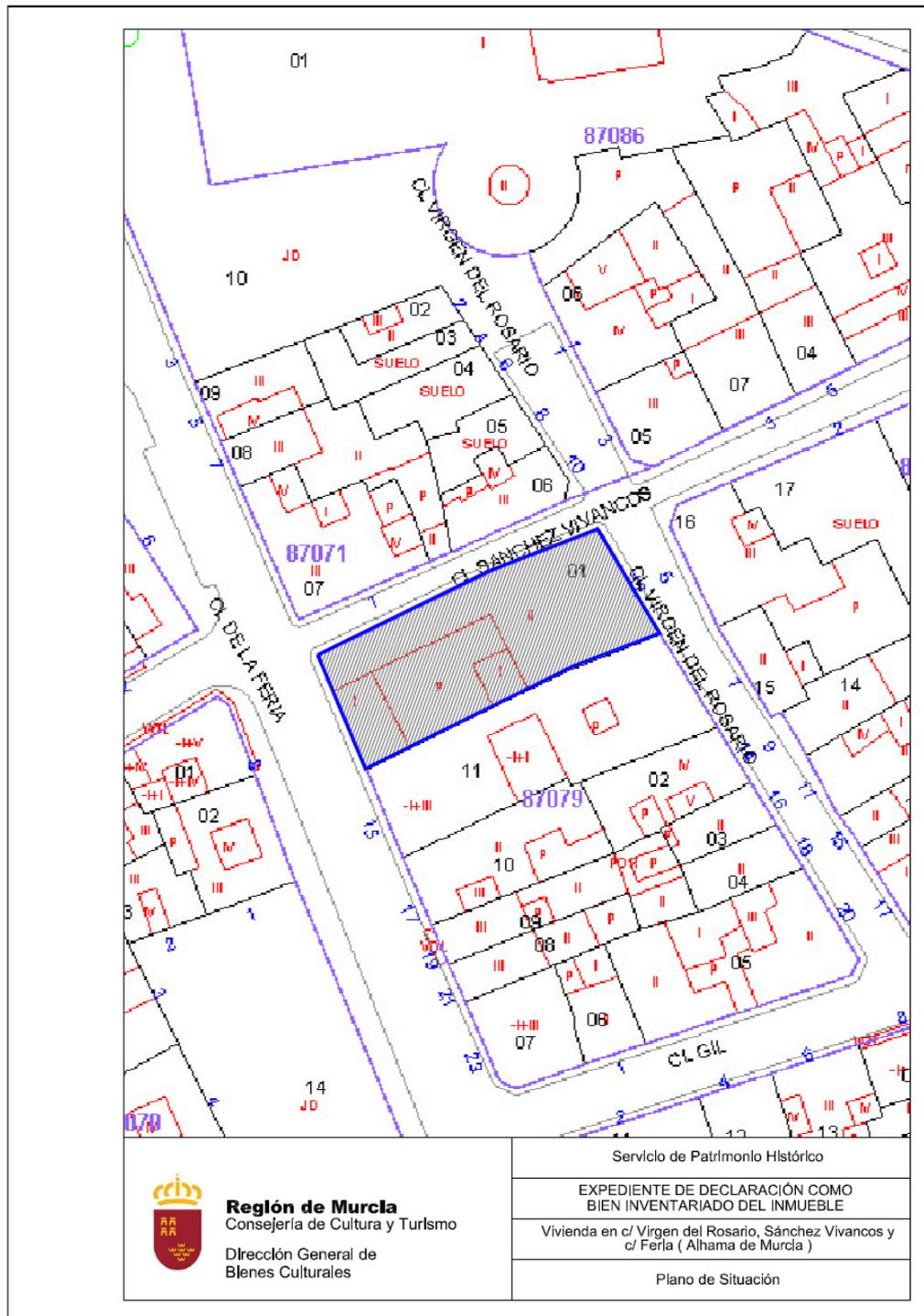
Se trata de un edificio del siglo XVIII del tipo casa con patio central que se encuentra perfectamente custodiada por su propietaria y en uso.

Aún conserva estructuras arquitectónicas de la fecha de su construcción: escaleras, techos de bovedillas, falsas o cámaras, palomar, pozo y aljibe así como elementos ornamentales tales como rejjas y carpintería de gran interés.

Las reformas que se han realizado sobre el inmueble en el siglo XIX y XX, lejos de hacerle perder interés, lo han acentuado ya que dichas reformas han servido para añadir luminosidad al antiguo caserón.

Algunas de las reformas encaminadas a favorecer la habitabilidad de la vivienda, han provocado el ocultamiento de los cielos rasos y la solera original, este hecho es perfectamente reversible para una futura restauración y rehabilitación.

El patio de la vivienda, se ha convertido en uno de los lugares con más encanto de la ciudad y considerado por la vecindad como un lugar irrenunciable.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

1726 Resolución de 29 de enero de 2014 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida, en el término municipal de Mazarrón.

Visto el informe técnico del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida de acuerdo al artículo 4 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se propone que se inicie el procedimiento para su declaración como bien catalogado por su relevancia cultural.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 29/2013, de 12 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Complejo La Gacha-Florida, en Mazarrón, cuya identificación y delimitación figuran en los anexos de esta resolución, así como sus valores y criterios de protección (expediente administrativo núm. DBC 000037/2013)

2) Hacer saber a los titulares de los terrenos afectados por la declaración que deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

3) Con el objeto de asegurar la eficacia de la resolución definitiva que pudiera recaer, así como el buen fin del procedimiento, y según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22 de la Ley 4/2007, adoptar como medida provisional la necesidad de solicitar autorización de esta Dirección General para cualesquiera de las actuaciones arqueológicas contempladas en el artículo 55 de la ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y

Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 29 de enero de 2014.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

Anexo

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado al este del núcleo urbano del Puerto de Mazarrón, en el paraje del Mojón, entre las ramblas de la Raja (al oeste) y Valdelentisco (al este), en la depresión litoral conformada entre la Sierra de lo Alto y la línea de costa, ocupando igualmente parte de zona de playa al sur. Actualmente la superficie se encuentra aterrizada en la mitad occidental y en baldío, la mayor parte de la fachada norte se encuentra ocupada por invernaderos y al este se ubica un camping. Por otro lado junto a la carretera se localizan una serie de viviendas rurales a la que se asocian algunos cultivos arbóreos de secano, y los apartamentos Florida.

2. Descripción

El Complejo arqueológico de La Gacha-Florida se corresponde con una amplia zona con presencia de materiales y estructuras de época romana. El conjunto de yacimientos se conoce al menos desde la década de los setenta del siglo pasado. Con anterioridad a los trabajos de Revisión de la Carta Arqueológica Regional, los yacimientos de La Gacha, El Florida, Finca del Tío Bartolo, Finca de D^a Petronila y la Cantera de la Playa del Mojón se encontraban individualizados.

El yacimiento de La Gacha fue descubierto a principios de los años 70 por Saturnino Agüera y fue excavado a mediados de la década de los ochenta. Se documentaron dos sectores: el primero, encuadrado cronológicamente en el último cuarto del S. II antes de nuestra era, corresponde a parte de la Domus de una Villa rústica romana, documentada en las habitaciones II A, II B y la sala de un posible Triclinium con un pavimento de opus signinum decorado con guijarros y teselas. Tras un incendio, al parecer accidental, se reutilizan y/o se reconstruyen parte de las instalaciones destruidas, en torno al último cuarto del S. I antes de nuestra era, pero esta vez el yacimiento se enfoca hacia actividades industriales, principalmente hacía la metalurgia. Está representada por las habitaciones IA, IB, y IC donde se utilizan estas estancias de la fase anterior para trabajos industriales y almacenes. Destaca el funcionamiento de un horno para la fundición del mineral. Éste presentaba un muro fabricado con adobes trabados con algunos cantos rodados de unos 10-15 cm. La cara interna se encontraba endurecida debido a las altas temperaturas en los procesos de cocción, formando una placa de cerámica (aljezón). El fondo de la cámara se ejecutó socavando los estratos arqueológicos más antiguos e incluso es posible que también horade la roca base. Parece ser que existen indicios de una tercera fase, la más antigua, que se encuentra muy arrasada por los asentamientos posteriores y de la que sólo se halló los restos de un empedrado, momento que se puede situar hacía la mitad del S. II antes de una era, existiendo una solución de continuidad cronológica con las fases posteriores. Este sector se encuentra además actualmente cubierto por un depósito de escorias de fundición de plata

o plomo. En este sentido señalar que no muy lejos se encuentra el cabezo de la Plata, cuyo topónimo podría relacionarse con las gachas de esta zona. Éstas se encuentran bastante degradadas y fragmentadas y no forman acumulaciones sino que se dispersan de forma homogénea por toda la superficie. Se conoce la existencia de depósitos bajo el subsuelo, ya que se aprecia un corte estratigráfico con una capa de escorias de unos 0,20 m de espesor y unos 12 m de longitud visibles (Coordenadas U.T.M. x:655953/y:4160536). En cuanto a la cronología tradicionalmente se considera que el escorial es romano, sin embargo J.S. Barba las documenta en depósitos estratigráficos modernos. Aún así se tienen datos sobre las solicitudes de permisos para el beneficio de estos depósitos estériles romanos a la Jefatura de Minas a mediados del S. XIX.

Muy próximo a este yacimiento se encuentra el yacimiento conocido como La Florida. En este sector se tenían noticias desde antiguo de la presencia de restos constructivos e incluso de un pavimento en opus signinum. Otras noticias apuntan a la aparición en torno a la casa conocida como de Juan Paredes de un pavimento de cal marga picada conservándose una superficie aproximada de 2 x 2 m. con una inscripción conformada con guijarros de playa, que podría ser púnica. Éste se destruyó al ampliar la carretera, aunque si quedara algún resto se localizaría en la zona de la cuneta del actual vial. De aquí proceden además grandes placas de litargirio, incluso los restos de un lingote parcial, semejante a otros muchos de Cartagena y Mazarrón fechados en el siglo I antes de nuestra era. En cartela rectangular se puede leer PICAIE y ha sido relacionado por DOMERGUE con un Minucias Pica recordado por Varro. En cuanto al registro material, constan en el almacén de fondos de la Factoría Romana de Salazones, materiales actualmente en proceso de catalogación, correspondientes probablemente a este yacimiento, identificados como colección "La Florida/ La Gacha"; destaca la presencia de cerámicas de barniz negro de los tipos Campaniense A y B y ánforas de los tipos Dressel 1 y Dressel 18. Actualmente es posible observar en superficie, sobre un terreno roturado y en baldío, restos cerámicos abundantes junto a la carretera además de una gran cantidad de piedras de mediano tamaño procedentes del desmantelamiento de estructuras. Éstos se encuentran dispersos en una menor proporción por una extensa área hacia el norte. El conjunto vascular coincide en su mayoría al apuntado anteriormente, primando las ánforas itálicas del tipo Dressel 1 y Lamboglia 2, y materiales constructivos como ladrillos de 50 mm de grosor medio. Al sur y ya en zona de playa se encuentran restos de escorias y fragmentos cerámicos muy rodados por la acción marina. El yacimiento conocido como Finca D^a Petronila se corresponde también con una instalación metalúrgica identificada como una fundición que se encuadra cronológicamente en época Tardorrepública (segunda mitad del S. II y el S. I antes de nuestra era), que podría haber extendido su actividad hasta la primera mitad del S. I de nuestra era. Se caracteriza por una amplia dispersión de materiales arqueológicos. En superficie se pueden apreciar restos de obra y acumulación de sillares de caliza gris, estructuras romanas que se encuentra próximas a los restos de la noria contemporánea que se conserva en el yacimiento (sector sureste). La construcción de la Carretera de Isla Plana, afectó en su día al conjunto. La zona del yacimiento alrededor de la noria, parece haber sido objeto de desmontes a consecuencia de labores agrícolas y las estructuras que allí estaban concentradas se encuentran arrasadas. Aún así se aprecian restos de estructuras, signinum y gran cantidad de escorias. Según los datos recogidos en la carta arqueológica de Mazarrón (años 2002-200), en torno a los restos de la noria de época actual,

hace décadas, en labores de labranza para colocar las tomateras, se detectaron estructuras romanas relacionadas con fragmentos de opus signinum liso posiblemente correspondientes a balsas. Por su parte, la prospección realizada en 1986 detectó restos de una balsa romana y grandes bloques de piedra desplazados y amontonados en el límite de la rambla que discurre por la zona. En el año 2004, enmarcada en el proyecto del plan parcial Mar de Plata, se realiza una actuación arqueológica en el sector noroeste, consistente en una serie de sondeos, un total de 22. Se constató un área con restos cerámicos superficiales y de escorias muy extensa, que no conservaba depósito estratificado, estando los materiales arqueológicos en los terrenos removidos por las roturaciones agrícolas dispuestos directamente sobre la roca natural. También se registró un sector que conservaba estructuras a base de muros de diversos grosores realizados con mampuestos irregulares trabados con tierra. Se delimitan estancias estrechas y alargadas de planta rectangular con materiales cerámicos fechables a partir de la segunda mitad del s.II a.C. y el S.I a.C./d.C.

Todos los restos descritos forman parte de un gran complejo dedicado a las labores metalúrgicas. Aunque en Carta se encontraban individualizados, las evidencias arqueológicas que los definen presentan características homogéneas tanto en su atribución cronológica como funcional, ya que responden a la ocupación de una misma área en trono a un período cronológico concreto, y por tanto sin ruptura en el espacio y el tiempo. Por esta razón se ha propuesto considerarlos como un mismo yacimiento arqueológico, y por lo tanto unificar la información contenida en la base de datos de carta arqueológica y SIG, con una única denominación: "Complejo La Gacha-La Florida".

Dentro del complejo arqueológico mencionado queda incluido también, por su localización, el yacimiento de cantera romana de la Playa del Mojón, ubicado en el sector sureste. La explotación se localiza sobre una duna fósil, donde se han documentado varios frentes de extracción. El primero de ellos (coordenadas UTM: x:656580, y:4160482) forma en planta un perímetro rectangular de unos 60 m² aproximadamente, con frentes que miden entre 0,30 y 2 m de altura. Un segundo núcleo situado a unos pocos metros al este del primero (coordenadas UTM: x:656595, y:4160514) presenta un frente de 30 metros lineales de longitud con alzados de entre 0,30 y 0,50 m de altura. Un poco más al este (Coordenadas UTM: x:656612, y:4160519) se observan en la duna extracciones de sillares aislados y de menor tamaño que los anteriores. El tipo de piedra es más compacta que la que se extraía de las canteras del Puerto y con un color blanco-grisáceo. Por otra parte, y perimetralmente a los frentes de cantera, se documenta una dispersión de materiales arqueológicos, entre los que se constatan fragmentos de cerámica común romana, de factura tosca, caracterizada por presentar desgrasantes muy gruesos y pasta poco compacta, así como fragmentos de ánforas.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológicas se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta al sur a la línea de costa, mientras que al norte, gran parte de la fachada oeste y parcialmente al este se adaptan a caminos de tierra de separación de parcelas de cultivo, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zona 1 y 2), área susceptible de albergar restos en

el subsuelo. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el complejo de yacimientos romanos de funcionalidad metalúrgica, así como las evidencias de la denominada "Cantera romana de El Mojón".

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=656728.6396 Y=4160775.8219

X=656790.8172 Y=4160408.1892

X=656765.3500 Y=4160345.2500

X=656757.6100 Y=4160390.5300

X=656734.1607 Y=4160417.6201

X=656704.9500 Y=4160433.4900

X=656645.2031 Y=4160448.3315

X=656513.7200 Y=4160476.9600

X=656473.6147 Y=4160473.5188

X=656450.2100 Y=4160469.9900

X=656404.2800 Y=4160443.9900

X=656311.5500 Y=4160453.0300

X=656215.8200 Y=4160431.8500

X=656200.8000 Y=4160439.3600

X=656132.7500 Y=4160444.0500

X=656103.1800 Y=4160430.9200

X=656036.0600 Y=4160437.9500

X=656008.8300 Y=4160454.8400

X=655991.4700 Y=4160457.1800

X=655982.5500 Y=4160473.6000

X=655985.2871 Y=4160516.6774

X=655948.6889 Y=4160532.6082

X=655932.6800 Y=4160538.5700

X=655928.1169 Y=4160569.3193

X=655925.8527 Y=4160633.8481

X=655894.7204 Y=4160662.1502

X=655860.7579 Y=4160698.3769

X=655857.3616 Y=4160726.6790

X=655862.4560 Y=4160737.9999

X=655888.4210 Y=4160753.7108

X=655846.9628 Y=4160828.3355

X=656104.0034 Y=4160857.3562

X=656319.5858 Y=4160868.4117

X=656539.3140 Y=4160872.5576

X=656746.6048 Y=4160871.1756

4. Criterios de protección

Los criterios de protección establecidos para el yacimiento de La Gacha -Florida son coherentes con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales relacionadas con la Modificación Puntual nº 57 del PGOU, en el área S-05-04, Llanos del Alamillo, y con las resoluciones previas relacionadas con la construcción de La Piscifactoría de La Gacha.

El sector señalado en aquella Resolución con grado A (sur) queda como suelo no urbanizable, incorporándose íntegramente como Sistema General de Espacios Libres o integrados en Zonas Verdes de la urbanización. En este sector no estará permitido realizar remociones, desfondes ni explanaciones de terreno, de manera que se asegure la preservación del yacimiento, insertándose en la actual Zona 1 ahora definida.

En el sector señalado en la Resolución con grado B (norte) se deberá ejecutar un programa exhaustivo de sondeos arqueológicos que permitan valorar la entidad del yacimiento y las medidas de compatibilidad que se estimen necesarias. La citada intervención arqueológica deberá realizarse previamente al inicio de las obras y estar dirigida por un arqueólogo autorizado por la Dirección General de Cultura. Este sector se integra en la Zona 2 ahora delimitada.

En el conjunto del área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento y de la cantera romana de El Mojón. No obstante, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural. Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.



Servicio de Patrimonio Histórico

PROPUESTA PARA LA DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO
DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO "COMPLEJO LA GACHA-EL FLORIDA"
(T.M. DE MAZARRÓN)


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bienes Culturales

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

1727 Resolución de 27 de enero de 2014 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2014 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "la Inmaculada" de Yecla (código 30007840).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 22 de enero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 22 de enero de 2014, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "La Inmaculada" de Yecla, código 30007840, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 27 de enero de 2014.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "La Inmaculada" de Yecla, (código 30007840) por ampliación de 1 unidad de educación primaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30007840.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- d) Denominación específica: "La Inmaculada".
- e) C.I.F. del centro: G-30626303.
- f) Titularidad del Centro: Fundación Universitaria San Antonio.
- g) N.I.F. de la titularidad del centro. G-30626303.
- h) Domicilio: C/ Juan Ortuño, n.º 16.
- i) Localidad: 30510. Yecla.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo:

* 6 unidades 150 puestos escolares.

- Educación Primaria:

* 12 unidades y 300 puestos escolares.

- Educación Secundaria:

* 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. La modificación se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2013/2014.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a, 22 de enero de 2014.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

1728 Resolución de 27 de enero de 2014, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Empleo, durante el cuarto trimestre del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013 por el Servicio Regional de Empleo y Formación, en materia de Fomento de Empleo, relativas a las convocatorias, programas, créditos presupuestarios y finalidad que se detallan en el Anexo, las cuales no fueron incluidas en la relación de subvenciones ya publicada en el BORM n.º 16, de 21 de enero de 2014.

Murcia, 27 de enero de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



ANEXO

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia. (BORM N ° 275, de 27 de noviembre)

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
27463252X	PUJANTE JIMENEZ, JUAN ANTO	2013.57.02.00.322A.47501	6.000,00	FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES
B73672644	BODEGAS SILVANO GARCIA, S.	2013.57.02.00.322A.47501	6.000,00	FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES
B30782072	INSERVAL CONTROL, SL	2013.57.02.00.322A.47501	6.000,00	FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES

Orden de 25 de noviembre de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento del empleo autónomo de jóvenes menores de 30 años en la Región de Murcia (BORM N ° 275, de 27 de noviembre)

CIF/NIF	BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROGRAMA
77723085J	MONTOYA ARIAS ISABEL	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
77842147G	MATEO MONEDERO LAURA	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
X8209846L	STAUFFER VIOLA CORNELIA	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48612730E	LOPEZ MESEGUER MARIA	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48514095B	RODRIGUEZ MORALES CARMEN P.	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48610386R	GIMENO PEREZ AZAHARA	2013.57.02.00.322A.47501	8.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
02796319W	RODRIGUEZ VARGAS, FABIAN E.	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
76954142Y	MOLINA FERNANDEZ, MIGUEL A.	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48524767B	ESPIN PEREZ JOSE ANTONIO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
34815666Z	CANDEL BAÑO, ALBERTO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
23285292T	DIAZ VALERO JUAN ALBERTO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
23289417P	SANTAELLA RUBIO JOSE IGNACIO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48506502P	MARTINEZ LOPEZ, JUAN JOSE	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
48610529Y	LISON MUÑOZ ANTONIO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN
22590214M	CANO MIÑARRO JUAN ALBERTO	2013.57.02.00.322A.47501	7.000,00	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1729 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 219/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Khusainova Albina	Y01770163Z	PUERTO-LUMBRERAS	2013/219	150

Murcia, 29 de enero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1730 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 107/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del Art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Jordan Carrasco Avelino Antonio	27436991S	CIEZA	2013/107	400	

Murcia, 30 de enero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1731 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 108/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/108	400	

Murcia, a 30 de enero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1732 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 185/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
López Sánchez M.ª Carmen	485211605	MURCIA	2013/185	500	

Murcia, 30 de enero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1733 Anuncio de la Secretaría General notificando orden de recurso de alzada de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 61/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de orden recurso de alzada Consejero de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente
Patiño Buñay Segundo Manuel	X02622852R	JUMILLA	2013/61

Murcia, 30 de enero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1734 Edicto por el que se notifica recurso de reposición en trámite de audiencia en el expediente de ayuda para la reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

Intentada las notificaciones del Recurso de Reposición al interesado, que se relacionan en el anexo, en el expediente de reparación, reconstrucción por los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11/5/2011 en Lorca, tramitados en la Dirección de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 337, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si trascurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Movimientos Sísmicos	Recurso	Interesado
12631//2011	336/2013	FRANCISCA SACHEZ GALLARDO

Murcia, a 27 de enero de 2014.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1735 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras, he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerse así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de febrero de 2014.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Anexo

N.º EXPEDIENTE: 067/2012

DENUNCIADO: PÉREZ RUIZ, JUAN FERNANDO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL CAMPILLO DE LOS JIMENEZ KM. 8,5 30.439- CAMPILLO DE LOS JIMENEZ – CEHEGIN (MURCIA)

HECHOS: COLOCACIÓN DE VALLADO PUBLICITARIO EN DOMINIO PÚBLICO DE LAS CARRETERAS: RM-714 P.K. 53+500 MARG. DCHA., RM-B20 P.K. 7 MARG. IZQ., RM-B16 P.K. 9+200 MARG. DCHA., RM-B16 P.K. 8+500 MARG. DCHA

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008, de 21 de abril de Carreteras de la Región de Murcia.

SANCIÓN PROPUESTA: 10.001,00 euros

FECHA DENUNCIA: 11 de julio de 2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1736 Notificación de procedimiento previo a la incoación de expediente sancionador en materia de carreteras.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 50 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Región de Murcia, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 28 de enero de 2014.—El Instructor, José Verdú Carretero.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 030/2013

DENUNCIADO: JOSEFA APARICIO ALBALADEJO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL NICOLAS DE BUSSY N.º 3 - 30700 TORRE PACHECO - MURCIA

HECHOS: INSTALACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO EN ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA, VISIBLE DESDE EL DOMINIO PÚBLICO en la carretera regional RM-12, AP-7 A LA MANGA, punto km. 0+550

NORMA INFRIGIDA: Art. 46.3g Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 03 de septiembre de 2013

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 050/2013

DENUNCIADO: ANTONIO RODRÍGUEZ MIÑARRO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL PUENTE PASICO - EL CAMPILLO - 30800 - LORCA - MURCIA

HECHOS: CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE BLOQUES DE 2,50 METROS EN ZONA DE AFECCIÓN DE LA CARRETERA RM-11 A 6,40 METROS DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA CALZADA DE LA VIA DE ACCESO en la carretera regional RM-11, LORCA A AGUILAS, punto km. 1+600, margen derecho.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 16 de octubre de 2013

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 064/2013

DENUNCIADO: JOSÉ ARQUES RUIZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL PASEO DUQUES DE LUGO, 26-2.ª -30.009 MURCIA

HECHOS: MOVIMIENTO DE TIERRAS EN EXPLANACIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON LA CARRETERA, OBSTACULIZANDO EL LIBRE TRANSCURSO DE LAS AGUAS DE DRENAJE DE LA CARRETERA, TODO ELLO SIN AUTORIZACIÓN en la carretera regional RM-714, JUMILLA A CARAVACA punto Km. 35, margen derecho.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 25 de octubre de 2013

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 065/2013

DENUNCIADO: JOSÉ ARQUES RUIZ

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL PASEO DUQUES DE LUGO, 26-2.ª -30.009 MURCIA

HECHOS: CONSTRUCCIÓN DE VALLADO SIN AUTORIZACIÓN EN LA carretera regional RM-714, JUMILLA A CARAVACA, punto Km. 35, margen derecho

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.1a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 200,00 euros a 4.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 25 de octubre de 2013

N.º EXPEDIENTE: 076/2013

DENUNCIADO: ANTONIO ROS SOLANO

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL PASEO RIMUETE, 61 - PUERTA 12 30.870 MAZARRÓN - MURCIA

HECHOS: CONSTRUCCIÓN DE VALLADO Y PUERTA DE ACCESO SIN HABER OBTENIDO AUTORIZACIÓN en la carretera RM-16, LA ALJORRA A CUESTA BLANCA punto Km. 3+900 margen izquierdo

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.1a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 200,00 euros a 4.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 04 de noviembre de 2013

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 079/2013

DENUNCIADO: AGRAR SYSTEM S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL PLAZA ARQUITECTO CERDÁ N.º 1 30.700 TORRE PACHECO - MURCIA



HECHOS: INCUMPLIR EL CONDICIONADO TÉCNICO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE 613/2013. en la carretera RM-F51, TORRE PACHECO A POZO ESTRECHO, punto km. 4+900.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.2a Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 4.001,00 euros a 10.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 05 de noviembre de 2013

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 083/2013

DENUNCIADO: VIVEROS HOYA MORENO S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CR. LOS ALCAZARES, S/N 30.700 TORRE PACHECO - MURCIA

HECHOS: COLOCACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO VISIBLE DESDE EL DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA en la carretera regional RM-311, EL ALBUJÓN A LOS BEATOS, punto km. 9+800, margen izquierdo.

NORMA INFRINGIDA: Art. 46.3f Ley 2/2008 de 21 de abril de carreteras de la Región de Murcia

SANCIÓN PROPUESTA: De 10.001,00 euros a 200.000,00 euros

FECHA DENUNCIA: 13 de noviembre de 2013.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1737 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), el Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4704/2013

Denunciado: IFRE CAZADORES SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 08/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4713/2013

Denunciado: MEDITERRANEO SAVIA AGRICOLA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL OESTE AVDA DEL
DESCUBRIMIENTO PARCELA N.º 15

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 08/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4723/2013

Denunciado: PINTURAS SURESTE, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR MADRID KM 380 N.º 0

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: Remitir, fuera de plazo, a las autoridades competentes, el informe anual. Segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 9 R.D. 1566/99 R.D. 551/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.7.9 LOTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 11/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4729/2013

Denunciado: CERBELEVA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 171

30100 ESPINARDO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCAZARES (LOS) HASTA CARTAGENA SIN HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA MATRICULACION.FECHA DE MATRICULACION 20/06/2013. SE ADJUNTAN TICKET DE DATOS TECNICOS Y DE ACTIVIDADES DIARIAS DE HOY Y AYER.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2013

Fecha Incoación: 11/11/2013

Matrícula: 6269HRR

N.º Expediente: SAT4794/2013

Denunciado: CAMPOS BEJAR, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 109 esc. 1

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA PAISES BAJOS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:17 HORAS, ENTRE LAS 19:46 HORAS DE FECHA 18/07/13 Y LAS 10:20 HORAS DE FECHA 19/07/13. EXCESO 0:17 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.1 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT



Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 30/07/2013

Fecha Incoación: 12/11/2013

Matrícula: 1168-GJX

N.º Expediente: SAT4799/2013

Denunciado: CAMPOS BEJAR, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ N.º 109 esc. 1

30420 CALASPARRA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA PAISES BAJOS EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/07/13, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 22/07/13. DESCANSO REALIZADO 24:32 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 24 HORAS E INFERIOR A 30 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:14 HORAS DE FECHA 17/07/13 Y LAS 19:46 HORAS DE FECHA 18/07/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO.

Norma Infringida: Art. 8 .6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 29/07/2013

Fecha Incoación: 12/11/2013

Matrícula: 1168-GJX

N.º Expediente: SAT4865/2013

Denunciado: ABOULMAKARIM HAMED, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALICANTE N.º 1 piso BJ pta. Dª

03170 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR BOLSOS, DESDE MURCIA HASTA ROJALES (A), CON UN PESO TOTAL DE 2696 KG ESTANDO AUTORIZADO PRA 2440 KG. EXCESO DE 256 KG, UN 10,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM DE EL SISCAR.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT

Sanción Propuesta: 350 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2013

Fecha Incoación: 14/11/2013

Matrícula: 9360-BBM

N.º Expediente: SAT4886/2013

Denunciado: MORALES SANCHEZ, CRISANTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR CAN FONT-CANT AVELLANEDA. CL/ AVET N.º 5
08211 CASTELLAR DEL VALLES (BARCELONA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO CEE 3821/85, UTILIZANDO EN DICHO APARATO MAS DE UNA HOJA DE REGISTRO DURANTE UNA MISMA JORNADA POR EL MISMO CONDUCTOR. SE ADJUNTA A BOLETIN DISCOS DE PRUEBA. N.º IDENTIFICACION DE EXTRANJERIA DEL CONDUCTOR X8373661M. LA JORNADA EN CUESTION ES DEL 02/07/13.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.33 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2013

Fecha Incoación: 18/11/2013

Matrícula: 0060-DKR

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 29 de enero 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1738 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4566/2013

Denunciado: JOSANA INTERTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO AGUIRRE N.º 200

45600 TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LOS DISCOS DEL 22 AL 23 Y DEL 23 AL 24 EXISTIENDO ENTRE EL ÚLTIMO DISCO QUE PRESENTA DEL DIA 24 AL 25 Y DEL ANTERIOR DEL 21 AL 22 449 KM SIN JUSTIFICAR. TRANSPORTA GANADO DE TOLEDO A CARTAGENA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2013

Fecha Incoación: 28/10/2013

Matrícula: 7203-BDS

N.º Expediente: SAT4572/2013

Denunciado: DISTRIBUCIONES ABLAMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DENIA N.º 3

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO CON LA EMPRESA PROPIETARIA DEL MISMO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2013

Fecha Incoación: 29/10/2013

Matrícula: 5619-FDJ

N.º Expediente: SAT4620/2013

Denunciado: ONTIVEROS VARGAS, ROLANDO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COSTA RICA N.º 4

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. TRANSPORTA MUEBLES, DESDE MURCIA HASTA EL PALMAR. N.º ALBARAN 448.400, EXPEDIDO POR LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES J.L. PANTOJA. ARRENDADOR: AMOUNAL RENT A CAR Matrícula: 3221-GVS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4650/2013

Denunciado: MEDIMAR HORADADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO N.º 6

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSICAS HASTA LA UNION REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA UN CARGAMENTO COMPLETO DE GRAVA 12-20. ALBARAN NUMERO 00940 SE ADJUNTA DOCUMENTO A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 51 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.16 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula: AL9834AH

N.º Expediente: SAT4671/2013

Denunciado: DURSLEY SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CAMINO VIEJO ORIHUELA N.º 34

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 05/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4695/2013

Denunciado: ROCLANO SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG PLG IND. SEMOLILLA - C/ G, MANZANA 6 N.º
30640 ABANILLA (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Según acta que se adjunta

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 08/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4697/2013

Denunciado: TELHIDRA, SLU

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CM DE LOS PINOS -LA AZACAYA- N.º S/N
30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Según acta que se adjunta

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 08/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4700/2013

Denunciado: GESCUVA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR CARAVACA-BARRANCO HONDO N.º 22
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: No remitir a las autoridades competentes el informe anual o los partes de accidentes, cuando ello resulte obligatorio. Según acta que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 Art. 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2013

Fecha Incoación: 08/11/2013

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.^a Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1739 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4040/2013

Denunciado: ALVAREZ NARVAEZ, WILSON JAVIER

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Ultimo domicilio conocido: CL CALVO SOTELO Nº 1 piso 2.º pta. H
3850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN UN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. NIE X741897P MANIFESTO A LOS AGENTES QUE EL CONDUCTOR LE OFRECIO TRANSPORTARLOS DESDE LA PLAZA DE LA LIBERTAD HASTA EL PG. INDUSTRIAL EL SALADAR DE TOTANA, POR UN EURO POR PERSONA (VIAJABAN 3 OCUPANTES Y EL CONDUCTOR).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2013

Fecha Incoación: 26/09/2013

Matrícula: B-1922-WV

N.º Expediente: SAT4413/2013

Denunciado: RIBES RODRIGO, JOSE FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV BLASCO IBAÑEZ Nº 12
46470 ALBAL (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA BENIFAIO SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 24/05/2011. TACOGRAFO SIEMENS 1318.27 Nº DE SERIE 3848260.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2013

Fecha Incoación: 18/10/2013

Matrícula: 3272BNT

N.º Expediente: SAT4489/2013

Denunciado: AGRI LOGISTICA LEVANTE, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CADIZ Nº 9

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BLANCA HASTA FUENTE ALAMO DE MURCIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN FINALIZA JORNADA DIA 08-06-11 EN BLANCA, MURCIA, COMENZANDO SIGUIENTE JORNADA DIA 10-6-13 EN TORREPACHECO, MURCIA NO HABIENDO REALIZADO LAS ANOTACIONES MANUALES DEL DESPOAZAMIENTO EN TURISMO DESDE BLANCA HASTA TORRE.PACHECO. SE ADJUNTAN A BOLETIN DISCOS DIAGRAMA COMO PRUEBA INFRACCION, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:142.5 LOTT, 199.5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2013

Fecha Incoación: 22/10/2013

Matrícula: 1289BGT

N.º Expediente: SAT4567/2013

Denunciado: ESPAMAR MAREL, SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ZENETA Nº 33

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN PESO TOTAL DE 4520 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1020 KG, UN 29%. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DE PESAJE. NO SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR POR PROBLEMA TECNICO IMPRESORA. BASCULA DE LA CARM MARCA CAPTELS, MODELO ORA10 Nº 821, CON CERTIFICADO Nº V1244MBMU0039. TRANSPORTA MATERIAL INFORMATICO Y ACCESORIOS DE BAÑO, DESDE MURCIA A LORCA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.23 LOTT

Sanción Propuesta: 2800 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2013

Fecha Incoación: 28/10/2013

Matrícula: MU-7991-BS

N.º Expediente: SAT4597/2013

Denunciado: TRANSPORTES LOPEZ Y BASTIDA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE TERUEL

Ultimo domicilio conocido: CL PINTORMURILLO Nº 4

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE TORRE PACHECO HASTA REINO UNIDO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:53 H. DE FECHA 27/05/13 Y LAS 09:53 H. DE FECHA 28/05/13. DESCANSO REALIZADO 2:58 H. COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:55 H. DE FECHA 28/05/13 Y LAS 09:53 H. DE FECHA 28/05/13. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. SE ADJUNTA A BOLETIN DOCUMENTOS DE IMPRESION DEL CITADO PERIODO.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140.20.LOTT, 197.20 ROTT, 141.31 LOTT, 198.31 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 11/06/2013

Fecha Incoación: 30/10/2013

Matrícula: 2839-HHK

N.º Expediente: SAT4614/2013

Denunciado: PADILLA MILAN, SERAFIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REJANO Nº 000

18810 CANILES (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR DESDE FRANCIA HASTA BAZA, REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, AL AMPATO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 30/04/13. VIAJAN 7 PERSONAS ADULTAS Y UN BEBE.

Norma Infringida: 109 ROTT, 47 LOTT, 90 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.2 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula: 0792-GMC

N.º Expediente: SAT4624/2013

Denunciado: CAMARA, MAKAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL PASCUAL RIBOT Nº 24 piso 4 pta. D

07011 PALMA DE MALLORCA (ISLAS BALEARES)

Hechos: LA REALIZACION DEL TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. REALIZA TRANSPORTE DE DIVERSA MERCANCIA, AMPARADO EN PLACAS PARTICULARES DESDE IBIZA HASTA ALGECIRAS SIN AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.14 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula: P-9776-BCK

N.º Expediente: SAT4632/2013

Denunciado: VIMUR 93 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA CRUZ Nº 21

30007 CASILLAS O ERMITA DE BUENDIA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ABANILLA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT Art. 102.3 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 21/06/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula: A2648BU

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince



días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 28 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1740 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4086/2013

Denunciado: TRANS JAPEMED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 10

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA MOLINA DE SEGURA SIN APORTAR CERTIFICADADO DE ACTIVIDADES O DISCO/S DESDE LA FECHA 17/03/2013 HASTA LA FECHA 29/05/2013. CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 30/05/2013

Fecha Incoación: 30/09/2013

Matrícula: 7070GDZ

N.º Expediente: SAT4128/2013

Denunciado: DIARRA, OUMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LA FAMA. ED PROXI Nº 32 piso 4.º

30006 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRES DE COTILLAS (LAS) REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. EL CONDUCTOR POSEE PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE C EXPEDIDO EL 14-12-2010.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: 141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/06/2013

Fecha Incoación: 02/10/2013

Matrícula: P9897BCK

N.º Expediente: SAT4163/2013

Denunciado: DISTRIBUCIONES ABLAMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL DENIA Nº 3
03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FACTURAS DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA A NOMBRE DE LA EMPRESA SANDWICHES Y PREPARADOS DEL MEDITERRANEO SL 8B54321971) CON DIFERENTES CLIENTES NO COINCIDIENDO CON EL TITULAR DEL VEHICULO. TRANSPORTA 700 SANDWICHES DESDE SAN VICENTE DE RASPEIG REALIZANDO REPARTO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT
Sanción Propuesta: 801 Euros
Fecha Denuncia: 13/05/2013
Fecha Incoación: 03/10/2013
Matrícula: 5619-FDJ

N.º Expediente: SAT4274/2013
Denunciado: RECUPERACIONES CASTILLO,S.L
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR TORRES DE COTILLAS km. 5,5
30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE CHATARRA, EN VEHICULO PESADO, DE LAS TORRES DE COTILLAS HASTA EL CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 141.14 LOTT
Sanción Propuesta: 601 Euros
Fecha Denuncia: 11/05/2013
Fecha Incoación: 10/10/2013
Matrícula: CO-9414-AC

N.º Expediente: SAT4447/2013
Denunciado: GALINDO HERRAIZ, JESUS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL RAMIREZ DE ARELLANO Nº 7
02630 RODA (LA) (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MACAEL HASTA RODA (LA) SIN APORTAR CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR NI DISCO/S DESDE LA FECHA 15/05/2013 HASTA LA FECHA 03/06/2013.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT
Sanción Propuesta: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 12/06/2013
Fecha Incoación: 21/10/2013
Matrícula: 2576FZC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 27 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1741 Notificación de citación para vista oral del expediente RM-334/2013.

Resultando imposible la notificación a Bambi Sol, S.L. de la citación para vista oral de fecha 17 de enero de 2014 del expediente RM-334/2013 de la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, siendo su último domicilio conocido C/ Infanta Cristina, 1, 30110 Churra (Murcia), por medio de la presente se le cita para la celebración de la vista oral que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2014, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la 2.ª planta de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

La documentación del expediente puede ser consultada en la Junta Arbitral del Transporte (despacho 106, 1.ª planta) de la citada Consejería.

Murcia, 28 de enero de 2014.—La Secretaria Suplente de la Junta Arbitral Del Transporte, M.ª Dolores Ortiz Aroca.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

1742 Anuncio subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 7 de abril de 2.014 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, el inmueble cuya situación actualizada física, catastral y registral es la siguiente:

Descripción: Urbana. Parcela N/MOP de la Manzana N: solar, en el término municipal de Murcia, partido de San Benito, incluido en la Unidad de Ejecución III, del Plan Especial de Reforma Interior P.E.R.I. Castillo de Olite.

Superficie: Novecientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados (903'50 m²).

Linderos: Norte: Jardín 7.^a; Este: Parcela N/P3 y O/P8; Sur: Parcela N/P3 y N/P2; y Oeste: Parcela N/Gerencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia nº 2, al Libro 357, Folio 160, Finca 20.717, inscripción 3.^a

Referencia catastral: Es la 3745101XH6034N000IQA

Número CIBI Inventario: Es el 2006-724-30-474-0000-047

Tipo de licitación 2.^a subasta: 1.496.275,00 €. Fianza 5% para participar: 74.813,75 €

Con fecha 7 de noviembre de 2.013 la Subdirección General del Patrimonio del Estado dictó acuerdo de venta del inmueble objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 10 de abril de 2.014, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación. Murcia a veintiocho de enero de dos mil catorce.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz

1743 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 386/2013.

N.I.G.: 30015 41 1 2013 0002943

Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 386/2013

Sobre Otras Materias

Demandante López Navarro e Hijos, S.A.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 386/2013 a instancia de López Navarro e Hijos, S.A., expediente de dominio de las siguientes fincas:

Urbana.- Casa marcada con el número dos en la calle de Felipe Marín de Caravaca de la Cruz, mide de superficie setenta y cinco metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, compuesta de tres pisos distribuidos en varias habitaciones. Linda.- Frente, con la carretera de la Puebla de Don Fadrique mediando su fachada once metros y cuarenta centímetros; fondo, con el camino de Archivel o Junquico; derecha entrando, con Carretera de Moratalla; izquierda, con casa que procede de la misma matriz que se adjudica a Rafael Sánchez Martínez Reina.

Finca Registral 15.144 de Caravaca, inscrita al Tomo 768, Libro 298 Folio 200.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1744 Ejecución de títulos judiciales 185/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0202241

N28150

Ejecución de títulos judiciales 185/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 700/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: José Conesa González.

Ejecutado: Mecanizados De Precisión Vifama, C.B., Vicente Faura Mateu, José Bautista Moreno.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 185/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Conesa González, contra la empresa Mecanizados de Precisión Vifama, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Organo judicial para la averiguación de bienes del ejecutado incluida la AET y visto el resultado obtenido se acuerda:

- Proceder al embargo de los saldos en cuentas a la vista en entidades financieras españolas colaboradoras con la Administración de Justicia de la que es titular la mercantil ejecutada accediendo a través del Punto Neutro Judicial.

- Los creditos pendientes de pago a la ejecutada de las empresas Bunge Ibérica, S.A., Tecnimusa, S.L., UTE Desaladora Águilas-Guadalentín, Sinergia Racing Group, S.L., oficiándose a dicha empresa ara que las cantidades sean ingresadas en la cuenta de este Juzgado.

- Se requiere a la parte ejecutante para que en el plazo de cuatro días, designe un numero de cuenta bancaria mediante certificación de titularidad del trabajador donde transferir, en caso de caso de resultar afirmativo, las cantidades embargados, con el fin de no dilatar su percepción por el beneficiario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados de Precisión Vifama, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1745 Ejecución de títulos judiciales 137/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Rosas Albaladejo, contra CAD Desarrolladores Asociados, SL sobre ordinario, se ha dictado:

Decreto n.º 42/14

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s CAD Desarrolladores Asociados, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.989,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

d) Incorpórese el original al libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación...

La Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil CAD Desarrolladores Asociados, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

En Cartagena a 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1746 Ejecución de títulos judiciales 129/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 129/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Victoria Paltan Chacha contra la empresa La Caña Perfecta, SL, sobre despido, se ha dictado en fecha 14/11/13 la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

“Parte dispositiva

Se declara:

-Extinguida la relación laboral entre la parte actora doña Victoria Paltan Chacha y la demandada la caña perfecta, S.L., con efectos de esta resolución.

-Establecimiento de condena frente a la demandada, a satisfacer al actor, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme a RD Ley 3/2012 de 10 de febrero de 2012; artículo 7 y DT 5.ª del RD ley), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de dos mil setenta y un euro con cuarenta y ocho céntimos de euro (2.071,48 €)

-Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe de dos mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos de euro euros, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (15/01/2013), hasta la actualidad descontado el periodo 26/04/2013 al 25/10/2013, en el que la trabajadora ha prestado servicios para otra empresa percibiendo un salario superior o igual.

Sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.....

Así lo acuerda, establece y firma, D. José Grau Ripoll, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena. ”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada LA Caña Perfecta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 3 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1747 Guardia y custodia 1.057/2013.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia, doy fe y testimonio que en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0011424

Faml. Guard, Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 1.057/2013

Procedimiento Origen: /

Sobre Otras Materias

Demandante: Carla Marcela Vázquez Quiroga

Procuradora Sra. María Sonsoles Barroso Hoya

Abogado Sr. Adolfo Escudero Álvarez

Demandado: Claudio Hernán Romero

Sentencia: 54/2014

En Murcia, a 20 de enero de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve (familia) de los de esta Ciudad, los presentes autos de juicio verbal, que bajo el, número reseñado al margen se han tramitado en este Juzgado instancia de doña Carla Marcela Vázquez Quiroga contra don Claudio Hernán Romero, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Carla Marcela Vázquez Quiroga contra don Claudio Hernán Romero, debo declarar y declaro procedentes las siguientes medidas extramatrimoniales:

1.º Los hijos menores quedarán bajo la guardia y custodia de la madre, estableciéndose en favor del otro progenitor un derecho de visitas y estancias durante los fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, y mitad de períodos vacacionales de Navidad Primer período de las 20 horas del día 24 de diciembre a las 20 horas del día 31 de dicho mes; Segundo Período de las 20 horas del día 31 de diciembre, a las 20 horas del día 6 de enero), Semana Santa (primer período desde las 20 horas del Lunes Santo a las 20 horas del Domingo de Resurrección; segundo período desde las 20 horas del lunes siguiente a Domingo de Resurrección, a las 20 horas del Domingo siguiente) y Verano (Primer Período: comprende desde el día 15 de junio a las 20 horas al día 1 de agosto a las 20 horas; Segundo Período: de las 20 horas del día 1 de agosto a las 20 horas del día 15 de septiembre); atribuyendo los primeros períodos a la madre para el año en curso, alternado con el padre los años sucesivos. La entrega y recogida se efectuará en el domicilio del menor o lugar donde convengan los padres.

2º- Se establece en concepto alimentos para la progenie la cantidad de 400 euros, la cual será satisfecha exclusivamente por, el demandado entre los días uno y cinco de cada mes y por anticipado, cantidad que será actualizada

anualmente conforme a las variaciones del IPC, de manera automática y sin necesidad de nuevo pronunciamiento judicial (primera actualización, enero de 2015); sin perjuicio de que los gastos excepcionales sean satisfechos por mitad. Dicha cantidad se entiende debida desde la presentación de la demanda.

Los gastos extraordinarios deberán ser consensuados por ambos progenitores, debiendo ser notificados previamente a su realización (salvo urgencia inaplazable) entendiéndose aceptados si el contrario no se opusiera en los diez días siguientes.

En caso de discrepancia cualquiera de las partes podrá acudir al arbitrio judicial.

En caso de impago de la pensión se acordará, en ejecución de sentencia, el embargo del sueldo o prestación que perciba la persona obligada.

Notifíquese a las partes litigantes y al MF, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde su notificación.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que, así conste y sirva de cedula de notificación don Claudio Hernán Romero expido y firmo el presente en Murcia, a 20 de enero de 2014.

El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

1748 Divorcio contencioso 1.627/2012.

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0019479

Divorcio Contencioso 1.627/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: Ahmed Mahjoubi

Procuradora Sra. Maria Elvira Mellado Pérez

Abogado Sr. Pablo Carmona Carmona

Demandado: Mina Moulaoui

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, 1 de octubre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de divorcio que, con el número reseñado al margen, se han tramitado en este Juzgado, a instancias de don Ahmed Mahjoubi contra doña Mina Moulouli, en base a los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Ahmed Mahjoubi contra doña Mina Moulouli, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio celebrado entre ambos cónyuges el día 31 de agosto de 2007 en Marruecos.

Notifíquese a las partes, previniéndolas que contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de veinte días desde su notificación, conforme a los Arts. 458 y siguientes de la LEC.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ, salvo que la parte sea beneficiaria de justicia gratuita, para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros, especificando en el resguardo de ingreso, en el apartado "concepto" el tipo de recurso, y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Firme esta resolución, llévase testimonio a los autos principales y archívese el original en el legajo de sentencias, comunicando la misma al Registro Civil correspondiente, a los efectos registrales oportunos que establece el Reglamento del RC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mina Moulaoui, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 1 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1749 Despido objetivo individual 572/2013.

N81291

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004583

Despido objetivo individual 572/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Alfonso Gil Calvo.

Abogado: José Ríos Bravo.

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Distribuciones Alba, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 572/13 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Distribuciones Alba, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Alfonso Gil Calvo, contra Distribuciones Alba, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al actor en tal concepto 18.740'54 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al actor 4.773'59 € por los conceptos señalados en el hecho probado quinto de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la



cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Alba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 31 de enero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1750 Ejecución de títulos judiciales 322/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 322/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a Maria del Puerto Ibáñez Fernandez contra la empresa Bares del Siglo 30, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 17 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- María del Puerto Ibáñez Fernández ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Bares del Siglo 30, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María del Puerto Ibáñez Fernandez, frente a Bares del Siglo 30, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.681,78 euros en concepto de principal, más otros 269,08 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en BANESTO, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial D^a. Pilar Isabel Redondo Diaz

En Murcia, a cuatro de enero de 2014

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor María del Puerto Ibáñez Fernández ha presentado demanda de ejecución frente a JUAN RUIZ CORREAS

Segundo.- En fecha 17-12-13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1681.78 euros de principal más 269.08 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 4 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 05-11-12 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. n.º de cuenta es 3092-0000-31-0322-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta



referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bares del Siglo 30, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1751 Ejecución de títulos judiciales 331/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0000068

N28150

Ejecución de títulos judiciales 331/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 10/2013

Sobre despido

Ejecutante: Félix Bernal Valverde

Abogado: José María Béjar Sánchez-Mora

Ejecutado: Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo de Garantía
Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales
331/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Félix Bernal
Valverde contra la empresa Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo de
Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte
dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a catorce de enero de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Félix Bernal Valverde ha solicitado la ejecución de Sentencia
326/13 de 23-9-2013 frente a Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., Fondo
de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo
ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales
determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y
art. 2 LOPJ).

El art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará
a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo
que corresponde a este Jdo. de lo Social n. 2 el despacho de la ejecución de este
Sentencia 326/13 de 23-9-2013.

SEGUNDO.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada
la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias
(art. 239 LJS).

TERCERO.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS 138.8 LJS/ 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia 326/13 de 23-9-2013.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Félix Bernal Valverde frente a Almacén de Productos Cárnicos Herpo S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada.

Se acuerda citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijando para el próximo día 7 de marzo de 2014, a las 11 '25 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado para la celebración de dicha comparecencia.

Devuélvanse los autos al SCEJ a fin de que se notifique la presente resolución con citación de las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de febrero de dos mil catorce.

Citar de comparecencia el próximo día 07-03-14 a 11.25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado por edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Almacén de Productos Cárnicos Herpo, S.L., CIF B-30045884, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

1752 Ejecución de títulos judiciales 341/2013.

Ejecución de títulos judiciales 341/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.024/2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Carmen Navarro Medina

Abogada: Marta Hernández Fernández

Ejecutados: Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 341/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Navarro Medina contra la empresa Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña María Teresa Clavo García

En Murcia, a siete de enero de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, Carmen Navarro Medina, frente a Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.679,44 euros en concepto de principal, más otros 269 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 6 abierta en Banesto, cuenta nº 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a treinta de enero de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- Requerir a Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.
- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0341-13 abierto en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Soluciones de Capital, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

1753 Juicio verbal 399/2012.

N.I.G.: 30035 41 1 2012 0704273

Juicio Verbal 399/2012

Sobre: Verbal Tráfico.

Demandante D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz.

Procurador: Sr. Francisco Aledo Martínez.

Demandado: Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos Alpha Insurance, María del Carmen Manzanares Valdés.

Adjunto remito edicto para su publicación en ese BORM., de su cargo, de conformidad con lo acordado en el juicio referenciado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En San Javier, a 5 de marzo de 2013.

Vistos por mí, D.^a María Dolores Guillamón Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de San Javier, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 399/2012, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Aledo Martínez, y asistido por el Letrado D. Juan Enrique Hernández López en sustitución de su compañero D. Javier Cabezudo Vidal, contra D.^a M.^a del Carmen Manzanares Valdés y la Compañía Aseguradora Alpha Insurance A/S representada en España por la entidad Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos, ambas en situación de rebeldía procesal, en atención a los siguientes hechos.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz, y en consecuencia acuerdo, condenar a D.^a María del Carmen Manzanares Valdés y la compañía aseguradora "Alpha Insurance A/S" representada en España por la entidad "Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos" a pagar con carácter solidario a la parte actora la suma de novecientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (941,45 euros) de principal, más los intereses del artículo 20 de la LCS para la entidad aseguradora y costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 455.1.º de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de M.^a del Carmen Manzanares Valdes, con D.N.I. 30694784L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 11 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

1754 Ejecución de títulos judiciales 12/2013.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 12/2013 por cantidad instado por Miguel Ángel Hidalgo Reche, contra Gourmet Meals, S.L., se ha dictado auto de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s Gourmet Meals, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 5.210,7 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188.2 LRJS.

Lo dispongo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Gourmet Meals, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en expido el presente en Alicante, 21 de enero de 2014 para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Barcelona

1755 Demandas 434/2013.

Parte actora: Laura Eufenia Calle Sarmiento, Manuela Romero Bermúdez, Amparo Rudilla Benítez, Carlos Alberto Naranjo Ubilla, Luis Humberto Marulanda Aricapa, Laura Molinero Torrano, Zoraida García Olivares y Juana Olivares Guirao.

Parte demandada: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED).

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 13-8-2013, en reclamación de materia laboral, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED), seguida ante este Juzgado con el número 434/2013, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Organismo el día 11 de marzo de 2014, a las 11,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario Judicial y el segundo ante el Magistrado. Se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, estando la documental debidamente foliada y numerada y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Se hace saber a la parte que tiene el procedimiento a su disposición en este Juzgado para su examen.

La publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, tiene efectos de notificación de la resolución de referencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizará fijando copia del a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Barcelona, 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Abigail Fernández González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Barcelona

1756 Demandas 433/2013.

Parte actora: Laura Eufenia Calle Sarmiento, Manuela Romero Bermúdez, Amparo Rudilla Benítez, Carlos Alberto Naranjo Ubilla, Luis Humberto Marulanda Aricapa, Laura Molinero Torrano, Zoraida García Olivares y Juana Olivares Guirao.

Parte demandada: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED).

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 13-8-2013, en reclamación de materia laboral, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (ECOMED), seguida ante este Juzgado con el número 433/2013, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Organismo el día 11 de marzo de 2014, a las 11,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario Judicial y el segundo ante el Magistrado. Se le advierte que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, estando la documental debidamente foliada y numerada y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Se hace saber a la parte que tiene el procedimiento a su disposición en este Juzgado para su examen.

La publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia, tiene efectos de notificación de la resolución de referencia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizará fijando copia del a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Barcelona, 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, María Abigail Fernández González.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Tarragona

1757 Expediente 933/2013.

Doña Ángela Iribas Cabrera, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Tarragona:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 933/2013 a instancias de Mónica Hernández Adell contra Liwe Española, S.A. (Shoes) Tarragona en reclamación de despido disciplinario.

Por el presente se cita a Liwe Española, S.A. (Shoes) Tarragona quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida Roma, número 21, de Tarragona, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio el día 20 de febrero de 2014 a las 11,10 horas con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, 23 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Valencia

1758 Ejecución 4.115/2013.

Doña Isabel Manglano Die, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Valencia de Ejecuciones Laborales.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 4.115/2013-SI- a instancias de Mintcho Mihalev Gadidov, Milko Petrov Lalov, Ivo Borisov Bovev y Spephan Bakalsky Slavcho contra Gomariz y Barreto, S.L. en la que el día 23/01/2014 se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo: La declaración de insolvencia de la parte ejecutada Gomariz y Barreto, S.L. por cuantía de 84.631,27 € de principal adeudadas a la parte ejecutante Mintcho Mihalev Gadidov, Milko Petrov Lalov, Ivo Borisov Bovev y Spephan Bakalsky Slavcho, más 13.540 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes a la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil correspondiente. Líbrese a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. El/a Secretario/a Judicial”. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Gomariz y Barreto, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 23 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1759 Anuncio de formalización del contrato de obras de remodelación del campo de fútbol Nicolás de Las Peñas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Bullas
- b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.bullas.es/contractante.php>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras Remodelación Campo de Fútbol Nicolás de las Peñas.
- c) Lotes (en su caso): no

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Fecha publicación: 25/10/2013.

4. Valor estimado del contrato.

Importe: 262.809,92 euros IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 262.809,92 euros IVA excluido.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 20 de enero de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 04 de febrero de 2014.
- c) Contratista: MONDO IBÉRICA, S.A
- d) Importe de la adjudicación: 233.118,74 euros IVA excluido, más mejoras contenidas en la oferta presentada.

Bullas, 4 de febrero de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

1760 Exposición pública de solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable.

Decreto de la Alcaldía número 55, de 31 de enero de 2014, por el que se somete a información pública solicitud de autorización excepcional de uso para construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable en el término municipal de Librilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud y documentación presentadas en este Ayuntamiento relativas al siguiente expediente:

Expediente SNU/AEUVU/2013/1, promovido por Antonio Puerta Belchí para construcción de edificación destinada a vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en el paraje "La Cabaña / La Montalbana" de este término municipal.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Área de Urbanismo, sita en Plaza Juan Carlos I, n.º 1, 2.ª planta, de este Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán, asimismo, formularse las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen convenientes.

Librilla, 31 de enero de 2014.—El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1761 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores de multas ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el artº. 16 del R.D. 1.398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Expte	Interesado	Residencia	Resolución	Importe
ABARAN				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
4599/2013	JOSE ANTONIO TORRANO MARTINEZ	ABARAN	30/12/2013	150,00
AGUILAS				
Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.				
Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)				
9059/2013	VANESA CALVO RABAL	AGUILAS	07/01/2014	300,00
ALBATERA				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
4622/2013	MARIA DOLORES DAVO GIL	ALBATERA	30/12/2013	150,00
ALCANTARILLA				
Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
7140/2013	JESUS ANGEL RABADAN PEREZ	ALCANTARILLA	25/01/2014	300,00
ALGECIRAS				
Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.				
Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)				
4620/2013	EDUARDO MANUEL PINE MARTIN	ALGECIRAS	03/01/2014	150,00



ALHAMA DE MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4613/2013	ISRAEL PAYA FILLOL	ALHAMA DE MURCIA	27/12/2013	150,00
4672/2013	ABID RACHID	ALHAMA DE MURCIA	30/12/2013	150,00

ALICANTE/ALACANT

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4662/2013	JUAN LUIS GARCIA LATORRE	ALICANTE/ALACANT	16/01/2014	150,00
-----------	--------------------------	------------------	------------	--------

BARCELONA

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

R 8742/2012	MARIA GARCIA LISON	BARCELONA	03/01/2014	300,00
-------------	--------------------	-----------	------------	--------

BENIDORM

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4643/2013	REBECA LOUISE JIMENEZ BUSH	BENIDORM	27/12/2013	150,00
-----------	----------------------------	----------	------------	--------

CABO DE PALOS

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7099/2013	JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	CABO DE PALOS	03/01/2014	300,00
-----------	-----------------------------	---------------	------------	--------

CARTAGENA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4682/2013	WILMAR ESTEBAN SANCHEZ OSORIO	CARTAGENA	02/01/2014	150,00
-----------	-------------------------------	-----------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1763/2013	MARIO BOLIVAR SOLIS SOLIS	CARTAGENA	20/12/2013	301,00
-----------	---------------------------	-----------	------------	--------

FERNAN NUÑEZ

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 5711/2013	FRANCISCO BERNI MOHEDANO	FERNAN NUÑEZ	07/01/2014	150,00
-------------	--------------------------	--------------	------------	--------

**HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')**

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7087/2013	JONATHAN ORTEGA BOCANEGRA	HOSPITALET DE LLOBREGAT	08/01/2014	300,00
-----------	---------------------------	-------------------------	------------	--------

JUMILLA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4675/2013	JAVIER GUIRAO SANCHEZ	JUMILLA	30/12/2013	150,00
4683/2013	JUAN JOSE OLIVARES CUTILLAS	JUMILLA	03/01/2014	150,00

LORCA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4781/2013	ABDOUKHADIRE DIEYLAN DAFE	LORCA	24/01/2014	150,00
-----------	---------------------------	-------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.2. ORDENANZA PARA Luchar CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1967/2013	ABDERRAHIM JOUHARI	LORCA	21/01/2014	775,00
1968/2013	ABDERRAHIM JOUHARI	LORCA	21/01/2014	775,00

MOLINA DE SEGURA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7082/2013	MARIA JOSE FERNANDEZ ARTESERO	MOLINA DE SEGURA	07/01/2014	300,00
-----------	-------------------------------	------------------	------------	--------

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7103/2013	KEVIN IBAÑEZ BATALHA	MOLINA DE SEGURA	15/01/2014	300,00
7107/2013	RAUL AMADOR MORENO	MOLINA DE SEGURA	02/01/2014	300,00

MOSTOLES

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1873/2013	HASSAN EL MADKOURI	MOSTOLES	07/01/2014	301,00
-----------	--------------------	----------	------------	--------

MURCIA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7121/2013	ISMAEL BRAVO CARMONA	PATÍÑO	07/01/2014	300,00
7122/2013	NACOR SANCHEZ MARCOS	PATÍÑO	07/01/2014	300,00
7124/2013	JUAN MIGUEL MUÑOZ BELANDO	GARRES Y LAGES	13/01/2014	300,00
R 6260/2013	MIGUEL ANGEL NICOLAS MOLINA	PUNTE TOCINOS	07/01/2014	300,00

**Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.****Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4588/2013	SALVADOR RIPOLL DIAZ	VALLADOLISES Y LO JURADO	07/01/2014	150,00
4595/2013	JUAN CARLOS EURRUTIA HERNANDEZ	ALGEZARES	13/01/2014	150,00
4596/2013	RODRIGO HERNANDEZ GAMBIN	EL CARMEN	08/01/2014	150,00
4607/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	ALGEZARES	13/01/2014	150,00
4625/2013	EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ	LA FLOTA	03/01/2014	150,00
4646/2013	ANTON RUIZ LOPEZ	JAVALI NUEVO	09/01/2014	150,00
4656/2013	LUIS PEÑALVER SANCHEZ	EL CARMEN	07/01/2014	150,00
4671/2013	ABDUL MANSURU	MURCIA	03/01/2014	150,00
4674/2013	ALI BOUCHIL	LA CATEDRAL	02/01/2014	150,00
4681/2013	JUAN JESUS ORTUÑO LOPEZ	SAN ANDRES	03/01/2014	150,00
4688/2013	ALBERTO BLAS ROMERO	ESPINARDO	08/01/2014	150,00
4700/2013	ALEJANDRO PIÑERA GUARDIOLA	ALGEZARES	27/01/2014	150,00
4703/2013	PEDRO JOSE MARTINEZ GARCIA	MURCIA	22/01/2014	150,00
4754/2013	VALDAS LAZENKA	SAN ANTOLIN	22/01/2014	150,00
4777/2013	ABDELHAKIM ALOUAT	ALGEZARES	27/01/2014	150,00
R 4228/2013	MOHAMMED EL GHARMAOUI	LA CATEDRAL	22/01/2014	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Tenencia ilícita de drogas.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7078/2013	SAUL JARA SANCHEZ	SANTIAGO Y ZARAICHE	04/01/2014	300,00
7091/2013	TEOTIMO ABRAHAM SAEZ SAEZ	EL PALMAR	03/01/2014	300,00
7093/2013	EDUARDO GARCIA GONZALEZ	LA CATEDRAL	02/01/2014	300,00
7096/2013	PEDRO MARTINEZ FERNANDEZ	LA ÑORA	07/01/2014	300,00
7098/2013	MARIAN MANOLE	EL CARMEN	02/01/2014	300,00
7102/2013	JOSE MARIA MARTINEZ RIOS	SANTA MARIA DE GRACIA	09/01/2014	300,00
7162/2013	DAVID HERRERA MARTINEZ	GUADALUPE	24/01/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.**Órgano Resolutorio:** EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9048/2013	TALPA VIOLETA JOAN	CHURRA	07/01/2014	300,00
9052/2013	ORLANDO JAVIER ORTIZ HERNANDEZ	EL PUNTAL	17/01/2014	300,00
9058/2013	ELVIS SARATEANU ALIN	CABEZO DE TORRES	13/01/2014	300,00
9060/2013	KAREN KATHERINE TRONCOSO REYES	EL PUNTAL	30/12/2013	300,00
R 8899/2013	ROCIO MARTINEZ TAIEB	LA FLOTA	13/01/2014	300,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.2. ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución.**Órgano Resolutorio:** LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1958/2013	MARIBEL ADA ALOGOZUA	EL CARMEN	21/01/2014	775,00
1959/2013	DIANA GALVES NSUE NSEGUE	ZARANDONA	24/01/2014	775,00
1960/2013	RAMONA VASILE	EL CARMEN	21/01/2014	775,00
1962/2013	MARIBEL ADA ALOGOZUA	EL CARMEN	21/01/2014	775,00
1970/2013	RAMONA VASILE	EL CARMEN	21/01/2014	375,00
1971/2013	RAMONA VASILE	EL CARMEN	21/01/2014	375,00
1972/2013	DIANA GALVES NSUE NSEGUE	ZARANDONA	24/01/2014	375,00
1973/2013	RAMONA VASILE	EL CARMEN	21/01/2014	375,00
1974/2013	ELENA LUIZA BORDEIANU	EL CARMEN	20/01/2014	375,00
2045/2013	DIANA GALVES NSUE NSEGUE	ZARANDONA	24/01/2014	375,00
2049/2013	LARISA-MIHAELA OANCEA	EL CARMEN	23/01/2014	775,00



Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1828/2013	ABID ABDELOUAHID	ALGEZARES	21/01/2014	105,00
1877/2013	CARLOS SASTRE MEDINA	MONTEAGUDO	21/01/2014	105,00
1884/2013	ALFONSO DURAN COBOS	LA PAZ	21/01/2014	105,00
1928/2013	LUIS ENRIQUE SALAZAR BALCAZAR	BENIAJÁN	20/01/2014	105,00
2063/2013	FRANCISCO VINAIXA ARNAL	LA CATEDRAL	27/01/2014	105,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. ORDENANZA DE LIMPIEZA VIARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2001. Referente a Limpieza viaria (Grave).

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE LIMPIEZA URBANA Y GESTIÓN DE RESIDUOS (DECRETO 14-6-2011)

1874/2013	GUNITADOS TERMICOS SL	SANTA EULALIA	02/01/2014	301,00
1907/2013	MARIA ANGELES OÑATE JARA	GUADALUPE	14/01/2014	301,00
1908/2013	MOHAMMED MOUISSIY	TORREAGÜERA	09/01/2014	301,00
1909/2013	OSCAR IVAN ZAMBRANO MEZA	GUADALUPE	14/01/2014	301,00
1910/2013	ANA MARIA MUÑOZ OÑATE	GUADALUPE	14/01/2014	301,00
1925/2013	EZEQUIEL PEREZ ISABELLA	EL CARMEN	23/01/2014	301,00

ORIHUELA

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

7047/2013	ALEJANDRO ESCUDERO GARCIA	ORIHUELA	02/01/2014	300,00
-----------	---------------------------	----------	------------	--------

PUERTO LUMBRERAS

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4650/2013	OSCAR GABRIEL MATAMOROS CEDEÑO	PUERTO LUMBRERAS	30/12/2013	150,00
-----------	--------------------------------	------------------	------------	--------

RIBEIRA (SANTA UXIA)

Infracción a lo dispuesto en el art. 2.A. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN SANCIONADOR APLICABLE A LOS VIAJEROS DEL TRANVÍA DE MURCIA. Referente a Viajeros del Tranvía.

Órgano Resolutorio: EL CONCEJAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES (DECRETO 14-6-2011)

9051/2013	PAULINO FOLGAR TORRES	RIBEIRA (SANTA UXIA)	30/12/2013	300,00
-----------	-----------------------	----------------------	------------	--------

SALOBREÑA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4644/2013	ALBA MARIA HERNANDEZ MANZANO	SALOBREÑA	02/01/2014	150,00
-----------	------------------------------	-----------	------------	--------

SAN JAVIER

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4684/2013	JUAN GARRIDO SANTIAGO	SAN JAVIER	30/12/2013	150,00
-----------	-----------------------	------------	------------	--------



SAN PEDRO DEL PINATAR

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4685/2013 JUAN SANTIAGO UTRERAS SAN PEDRO DEL PINATAR 08/01/2014 150,00

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4609/2013 ALEJANDRO PREGIGUEIRO JIMENEZ SANLUCAR DE BARRAMEDA 07/01/2014 150,00

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4632/2013 LUIS GUADALBERTO CELSO HERNANDEZ YANES SANTA CRUZ DE TENERIFE 08/01/2014 150,00

SANTOMERA

Infracción a lo dispuesto en el art. 7.1. ORDENANZA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1999 (16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas) Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

4589/2013 FRANCISCO JOSE VIVO FERNANDEZ SANTOMERA 02/01/2014 150,00

TERUEL

Infracción a lo dispuesto en el punto 15.1. DECRETO ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 1994 (25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.) Referente a Consumo de drogas en lugares públicos.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

R 6333/2013 EDUARDO HERNANDEZ SARQUE TERUEL 02/01/2014 300,00

TOTANA

Infracción a lo dispuesto en el art. 13.2. ORDENANZA PARA LUCHAR CONTRA LA PROSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MURCIA. Referente a Prostitución.

Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y RECURSOS HUMANOS (DECRETO 14-6-2011)

1966/2013 JOAO GOMEZ TOTANA 21/01/2014 775,00

Murcia, 3 de febrero de 2014.—El Alcalde, P.D. el Jefe de Servicio de Sanciones.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1762 Formalización del contrato de las obras de implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones. Expte. 509/2013.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 509/2013.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: «Implementación de medidas de seguridad en la ciudad de Murcia para ciclistas y peatones - Proyecto Mobisec». Expte. n.º 509/2013.
- c) CPV: 45233221-4 y 45233290-8
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de octubre de 2013.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 153.479,49 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 153.479,49 euros. IVA: 21,00%, 32.230,69 euros. Importe total: 185.710,18 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de enero de 2014.
- c) Contratista: UTE Ciclistas Peatrones Murcia (Probisa Vías y Obras, S.L.U. y Murciana de Tráfico, S.A.).
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 92.072,34 euros. IVA 21,00%, 19.335,19 euros. Importe total 111.407,53 euros.

Murcia, 30 de enero de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1763 Exposición pública de Resolución de Alcaldía por la que se acuerda revocar delegaciones y se adjudican nuevas.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 48/2014 de 8 de enero se ha acordado:

Primero.- Revocar las delegaciones atribuidas a D. Antonio Jenaro Pérez Cos, mediante Resolución de Alcaldía n.º 1364/2013 de 6 de agosto.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones dentro de los límites de su competencia, con excepción de las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas sociales.

Tercero.- Delegar en D. Antonio Jenaro Pérez Cos, Concejal de Economía, Hacienda, Personal y Tecnologías la firma de los correspondientes documentos contables, haciendo constar expresamente que la firma se realiza por delegación, de acuerdo con el artículo 16 de la LRJAP-PAC

Puerto Lumbreras, 8 de enero de 2014.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

1764 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificaciones de las Resoluciones de fecha 9 de julio y 2 de octubre de 2.013, adoptadas por esta Alcaldía, por las que se ordena la ejecución subsidiaria 5 días después de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M y de no hacerlo la ejecución de las tareas anteriormente indicadas; se llevarán a cabo por la brigada Municipal de Servicios de este Ayuntamiento y se girara la valoración indicada a las personas y o entidades que a continuación se indican:

Expediente: LS-1/13

Fecha Resolución: 9 de julio de 2013

Propietario: Socbi S.L

DNI/CIF: B-30099410

Domicilio: Avd. Juan Carlos I Edif. Cristal n.º 27 entreplanta 8 Lorca

Ejecución obras: LIMPIEZA DE SOLAR

Valoración de las obras: 560,05 €

Situación: Avd. Dr. Salvador Caballero García, n.º 49 Puerto Lumbreras

Expediente: LS-115/13

Fecha Resolución: 2 de octubre de 2013

Propietario: Promociones Arcas y Montiel S.L

DNI/CIF: B-73362675

Domicilio: Polígono Industrial Suvilorsa Diputación La Hoya 8 Lorca

Ejecución obras: LIMPIEZA DE SOLAR

Valoración de las obras: 693,33 €

Situación: C/ Pablo Neruda n.º 9 Puerto Lumbreras

Expediente: LS-244/13

Fecha Resolución: 2 de octubre de 2013

Propietario: D. Rogelio Morales Benítez

DNI/CIF: 27159595E

Domicilio: C/ La Torre n.º 48 Puerto Lumbreras

Ejecución obras: LIMPIEZA DE SOLAR

Valoración de las obras: 268,02 €

Situación: C/ Geraldo Diego S/N Puerto Lumbreras

Puerto Lumbreras, 3 de enero de 2014.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

1765 Anuncio de formalización de contrato de gestión de servicio público del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 32/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.sanjavier.es/perfilcont.php>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de gestión de servicios públicos.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia de Santiago de la Ribera.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de julio de 2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 161.092,74 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: para las tres unidades del servicio previstas, asciende a un total 80.546,37 euros anuales, a la baja. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27 de noviembre de 2013.
- c) Contratista: Ana Naya García, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación.: 70.000,00 euros anuales. Esta actividad está exenta de IVA, de acuerdo al artículo 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

San Javier, 28 de noviembre de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1766 Anuncio de notificación de incoación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Incoación del Procedimiento Sancionador por las infracciones anteriormente expresadas a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

Claves:

LO	L.O. 1/1992
OSPBA	ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA CONTRA LA VENTA, DISPENSACION Y SUMINISTRO, POR CUALQUIER MEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO CONSUMO EN ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS
OPTA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA
LO 1/92	L.O. 1/1992 Y ORDENANZA SANCIONADORA EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, TENENCIA ILICITA Y CONSUMO PUBLICO DE DROGAS Y OTROS SUPUESTOS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
ORRGL	ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA SOBRE RECOGIDA, GESTION DE RESIDUOS DOMESTICOS Y LIMPIEZA VIARIA

INFRACTOR	DNI/NIE	POBLACION	EXP.	FECHA	IMPORTE	NORMA INFRINGIDA	ART.	CALIFICAC.
CASTEJON MARTINEZ JAVIER	77721976P	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/1749	22/09/13	100,00 €	LO 1/92	26.E	LEVE
GUTIERREZ SAILEMA EDWING XAVIER	X8767436C	SAN PEDRO DEL PINATAR	4416	09/10/13	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
HEREDIA BLAYA ANDRES	48705960X	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/1770	23/09/13	100,00 €	LO 1/92	26.I	LEVE
JEBBOUR FARID	X2398623E	PILAR DE LA HORADADA	4419	11/10/13	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO MANUEL	23004207K	PILAR DE LA HORADADA	13/2152	16/11/13	100,00 €	LO 1/92	26.H	LEVE
PEREZ GARCIA JUAN	40944010P	MURCIA	13/1400	03/08/13	300,00 €	ORRGL	40.C.18	LEVE
PLAZA PEREZ ALVARO	48559224Z	PILAR DE LA HORADADA	13/2104	12/11/13	200,00 €	LO 1/92	25.I	GRAVE
SANGUCHO PEREZ WASHINGTON GIBSON	X5276538Q	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/1895	09/10/13	200,00 €	LO 1/92	25,1	GRAVE
SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	22930248F	SAN PEDRO DEL PINATAR	13/1381	29/08/13	600,00 €	OPTA	60.2.a) y c)	GRAVE

A tenor de lo dispuesto bajo el ámbito de la Ley 1/1992 de 21 de Febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás Ordenanzas Municipales sancionadas por la Policía Local, por el presente se incoan los procedimientos sancionadores de los expedientes que se adjuntan en la relación listada. Se comunica a los interesados que ejerce como instructora, D.^a Ana I. Samper Morales, en base a lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 487 de 21 de mayo de 2.012, la cual podrá ser recusada por las causas y procedimiento establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común; y siendo el ejercicio de la facultad sancionadora de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de éste Ayuntamiento D.^a Visitación Martínez Martínez, en el ámbito que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y de conformidad con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que reforma la Ley Básica del Régimen Local".

El sujeto objeto del expediente dispone de un plazo de quince días para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y en su caso, proponer prueba, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, asimismo se manifiesta al presunto responsable que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del citado Reglamento, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del artículo 8 del Referido R.D. 1398/1993.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

San Pedro del Pinatar, 17 de enero de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1767 Anuncio de notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución por las infracciones anteriormente expresadas a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

Claves:

LO	L.O. 1/1992
OSPBA	ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA CONTRA LA VENTA, DISPENSACION Y SUMINISTRO, POR CUALQUIER MEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO CONSUMO EN ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS
OPTA	ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA

INFRACTOR	DNI/NIE	POBLACION	EXP.	FECHA	IMPORTE	NORMA INFRINGIDA	ART.	CALIFICAC.
SAEZ LOPEZ RAFAEL	77758541A	SAN PEDRO DEL PINATAR	1292	18/08/13	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
SOTO SOLER ANTONIO	22927464Y	LOS DOLORES-CARTAGENA	13/1473	14/08/13	150,00 €	OPTA	60.1.M	LEVE

El correspondiente expediente obra en este Ayuntamiento, en la Secretaría General, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

San Pedro del Pinatar, 17 de enero de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1768 Anuncio de notificación de resolución sancionadora de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución del procedimiento Sancionador por las infracciones anteriormente expresadas a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar:

Claves:

LO 1/92	L.O. 1/1992 Y ORDENANZA SANCIONADORA EN MATERIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, TENENCIA ILICITA Y CONSUMO PUBLICO DE DROGAS Y OTROS SUPUESTOS QUE AFECTAN A LA SEGURIDAD CIUDADANA
OSPBA	ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA CONTRA LA VENTA, DISPENSACION Y SUMINISTRO, POR CUALQUIER MEDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ASI COMO CONSUMO EN ESPACIOS Y VIAS PUBLICAS

INFRACTOR	D.N.I./N.I.E.	POBLACION	EXP	IMPORTE	NORMA INFRINGIDA	Artículo	CALIFIC.
GARCIA SANCHEZ JESUS	48852276T	MURCIA	1726	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
MORENO DIAZ JOSE	48402447M	TORREAGÜERA (MU)	4545	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
CORTES MARTINEZ JOSE	77718300N	SAN PEDRO DEL PINATAR (MU)	3614	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
ENCINAS RODRIGUEZ HECTOR	50563967P	VALDEMORO (M)	1220	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
AHMED EL KADRI	Y3012562J	SAN JAVIER (MU)	1426	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
DELINACION PARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.	B30320550	SAN PEDRO DEL PINATAR (MU)	13/1685	100,00 €	LO 1/92	26.E	LEVE
ABDELLAH EL HABACHY	X5297004N	SAN JAVIER (MU)	13/1682	100,00 €	LO 1/92	26.I	LEVE
GIRALDO AGUIRREGOITIA DIANA	09066886X	CAMARMA DE ESTERUELAS (M)	300	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE
MARTINEZ PIÑERA JOSE ALBERTO	48630421A	SAN ANTON - MURCIA	3640	120,00 €	OSPBA	8.B	LEVE

Lo que notifico a los efectos oportunos, haciéndole saber que frente a la presente resolución podrá interponer los recursos que se indican, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de ésta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses, desde que este debe entenderse presuntamente desestimado, o de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

De no abonar la multa con anterioridad, deberá efectuar el pago en el plazo máximo de 15 días desde que la sanción haya adquirido firmeza envía administrativa, transcurridos los cuales sin haber satisfecho el importe que se indica se procederá a su exacción por vía de apremio, con los recargos legales previstos, conforme a lo previsto en el artículo 21 del RD 320/1994.

San Pedro del Pinatar, 17 de enero de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1769 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de ejecución subsidiaria municipal y de ejecución de aval bancario por obras de urbanización pendientes de ejecutar.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificación infructuosa de traslado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 20 de diciembre de 2013, de ejecución subsidiaria municipal y de ejecución de aval bancario por obras de urbanización pendientes de ejecutar, en expediente de Orden de Ejecución n.º 5/2008, incoado a la mercantil Promaber, S.L., con domicilio social en Avda. de Murcia, n.º 8-3.º C, de Cabezo de Torres (Murcia. 30.110), en calidad de propietario del terreno sito en la confluencia de las Calles Mariano Artés y C/ Trinquete con la Calle Cuatro Esquinas, de Santomera, que amenaza desplome y riesgo de hundimiento de parte de la vía pública colindante, con el consiguiente peligro para personas y cosas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente Resolución y las operaciones jurídicas complementarias reseñadas en el texto del presente acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa al resultar actos administrativos de mero trámite de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponer recurso administrativo judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas al presente expediente y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 22 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1770 Declaración de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha están caducadas las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se relacionan, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal infructuosa a los interesados que después se relacionan y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar.

He resuelto

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio (septiembre de 2013), cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y Nombre	Tarjeta Residencia
CHIKHAOUI, SABIRA	X-9690584-V
DEROUICHE, KHEIRA	4329310
ESSAADI, TARIK	X-9727599-W
FADLI, MARYAM	Y-0144653-C
KHANFIROU, GHIZLANE	WU-7645405
MAAZOUZI, TARIK	VA-8639075
MAAZOUZI YAMINE, SILIA	
RAFIKI, MANSSOUR	BR-3845681
RUIZ TARIFA, NILDA	4600669

Segundo.- Que se proceda a la notificación de la resolución referida a los interesados anteriormente indicados por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santomera, a 27 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1771 Notificación a interesado.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento notificación infructuosa de documento acusatorio único del expediente sancionador medio-ambiental por infracción al artículo art. 152.1.a) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, incoado a café bar, denominado "Bar Zoo", sito en Calle Maestro Puig Valera, nº91, de Santomera, cuyo funcionamiento efectivo se ejerce por D. Juan Antonio García Capel, provisto del D.N.I. 27476227-J, con último domicilio conocido en C/ San León, n.º 1-1.º B, de Santomera.

El presunto infractor dispone de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y aportar pruebas si lo estima oportuno al presente expediente, vencido el citado plazo, al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que obran en el expediente, el documento acusatorio será considerado como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente para resolución por el órgano competente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que el citado Acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponer recurso judicial o administrativo alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación en el BORM de este Edicto, pudiendo examinar en dicho plazo en horario de oficina el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera y aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer los medios de prueba de los que pretenda valerse.

En Santomera, a 28 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

1772 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

No habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna contra el acuerdo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas Municipales, acordadas por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de diciembre de 2013, y sometida a exposición pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de Región de Murcia número 294, de 21 de diciembre de 2013, durante el plazo de treinta días hábiles contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, dicho acuerdo se considera firme y definitivamente aprobada la modificación de las citadas Ordenanzas, cuyo texto integro es del tenor siguiente:

. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL, ASI COMO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

· Se modifica en el ANEXO de tarifas el punto 1.c), cuya redacción propuesta sería:

c) Tarifa de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa 1,50 €/mes/metro cuadrado.

· Se suprime en el ANEXO de tarifas el punto 1.e), Tarifa de portadas, escaparates y vitrinas.

· Se modifica en el ANEXO de tarifas el punto 1.f), cuya redacción propuesta sería:

f) Tarifa de rótulos y letreros 7,36 €/m²/año.

. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA.

· Se incluye el Anexo III con las siguientes bonificaciones a la tasa.

ANEXO III

TASA	BONIFICACIONES	CREACIÓN DE EMPLEO	Bonif.	
ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA	Hasta el 95% de la cuota declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales de fomento de empleo, en el término municipal de Santomera.	De 0 a 5 empleados	25%	Los empleos deberán mantenerse un mínimo de dos años desde que se inició la actividad que motivó la licencia.
		De 6 a 25 empleados	50%	
		De 26 a 49 empleados	75%	La petición tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto.
		A partir de 50 empleados	100%	

· Se incluye el Anexo IV con la siguiente bonificación a la tasa.

Tendrá una bonificación del 100% para el caso de variación del titular del establecimiento, siempre que se trate del traspaso entre familiares de primer grado de consanguinidad.

Santomera, 3 de febrero de 2014.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1773 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación.

Decreto n.º 120/2014

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2013, se delegaron en el Área de Presidencia y Función Pública, con carácter genérico, todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en los servicios o departamentos que componen la referida área (entre las que se encuentra el Servicio de Contratación) y, en particular: "Contratar obras, servicios, suministros, asistencias técnicas, concesiones y contratos administrativos hasta 2.000.000 de euros, así como la ordenación e impulsión de los procedimientos de contratación y de todos los trámites necesarios para su ejecución, incluida la firma y elevación a público, en su caso, de los contratos celebrados por la Administración derivados de procedimientos reglamentariamente tramitados".

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente por razón de la materia, se publicó la composición de la Mesa de Contratación, en contratos que competen a esta Concejalía-Delegada, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 143, de 24 de junio de 2011, con sucesivas modificaciones publicadas igualmente en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia números 108, de 11 de mayo de 2012, 275 de 27 de noviembre de 2012, y 238 de 14 de octubre de 2013.

Al momento presente, se ha producido, con fecha 27 de enero de 2012, la reincorporación de la Secretaria General de este Ayuntamiento, doña María Dolores Bermejo López-Matencio, tras su ausencia por baja de maternidad, lo cual obliga a reorganizar la composición de la aludida Mesa de Contratación.

En su consecuencia, visto el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

Dispongo:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos en que esta Concejalía de Presidencia y Función Pública tiene delegadas competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don Francisco Javier Rosique Martínez, Concejal Delgado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua; y Concejal Delegado del Servicio Medio Ambiente.
- Doña Juana María Madrid Saura, (Quinta Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).
- Don Santiago Meroño León (Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).
- Doña M.ª Dolores Bermejo López-Matencio (Secretaria General de la Corporación).
- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).
- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).
- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).
- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De Doña M.ª Dolores Bermejo López-Matencio (Vocal), Secretaria General de la Corporación: Doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, Técnico de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).
- De Don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).
- De Don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Suplente Primera: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo Técnico de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

Suplente Segunda: Doña Fina Conesa Pérez, funcionaria del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pro el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así lo decreta y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública en Torre Pacheco a 27 de enero de 2014.

El Concejal Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.—Ante mí, la Secretaria General, M.ª Dolores Bermejo López-Matencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1774 Composición de la Mesa de Contratación para los supuestos en que la Alcaldía Presidencia tiene competencias en materia de contratación.

Decreto n.º 121/2014

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente por razón de la materia, se publicó la composición de la Mesa de Contratación en contratos que competen a esta Alcaldía-Presidencia, según anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 143, de 24 de junio de 2011, con sucesivas modificaciones publicadas igualmente en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia números 108, de 11 de mayo de 2012, 275 de 27 de noviembre de 2012, y 238 de 14 de octubre de 2013.

Al momento presente, se ha producido, con fecha 27 de enero de 2012, la reincorporación de la Secretaria General de este Ayuntamiento, doña María Dolores Bermejo López-Matencio, tras su ausencia por baja de maternidad, lo cual obliga a reorganizar la composición de la aludida Mesa de Contratación.

En su consecuencia, visto el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y demás disposiciones de carácter general aplicables,

Dispongo:

Primero.- La Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos anteriormente expuestos en que esta Alcaldía Presidencia tiene competencias en materia de contratación, estará formada de la siguiente manera:

Presidente: Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Secretario: Don Isidoro Jesús Martínez López, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Personal (con voz y sin voto).

Vocales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo (Primer Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública).

- Don Francisco Javier Rosique Martínez, Concejal Delgado de los Servicios de Agricultura, Ganadería y Agua; y Concejal Delegado del Servicio Medio Ambiente.

- Doña Juana María Madrid Saura, (Quinta Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica).

- Don Santiago Meroño León (Segundo Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente).

- Doña M.ª Dolores Bermejo López-Matencio (Secretaria General de la Corporación).

- Don Miguel Pérez Martínez (Interventor Municipal).

- Don José Antonio Albaladejo Gálvez (Jefe de la Sección de Urbanismo).

- Don Pío Montoya Martínez (Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente).

- Don Ramón Ángel Cabrera Sánchez (Jefe del Negociado de Servicios y Jardines).

Segundo.- Designar, para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, las siguientes suplencias de determinados componentes de la Mesa de Contratación:

- De doña M.^a Dolores Bermejo López-Matencio (Vocal), Secretaria General de la Corporación: doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, Técnico de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

- De don Miguel Pérez Martínez (Vocal), Interventor de Fondos del Ayuntamiento: doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnica de Gestión económico-financiera (Intervención de Fondos).

- De don Isidoro Jesús Martínez López (Secretario de la Mesa de Contratación): Suplente Primera: doña Inés Inmaculada Molina Bonillo Técnico de Administración General (Sección de Asuntos Generales y Personal).

Suplente Segunda: doña Fina Conesa Pérez, funcionaria del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Sección de Asuntos Generales y Personal, Negociado de Contratación).

Tercero.- Publicar la composición de esta Mesa de Contratación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante, en la forma prevista en el art. 21.4, del RD 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el art. 146 del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pro el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Torre Pacheco, a 27 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.—Ante mí, la Secretaria General, M.^a Dolores Bermejo López-Matencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1775 Iniciación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE
AB	X6201244F	
AEK	X4701928S	
AM	X2435669S	
AS	X3310539B	
AK	X5899325D	
AM	X8057517L	
AZ	X3512994C	
AN		
AC	X1129274C	
AD		YV9319283
AE	Y1000248S	
AEM		
AH	Y1358731C	
ASCO	X4731596J	
AIF	75722241P	
AC		07954288
AB		W641612
AL	X8057127C	
AERQ	X4191931C	
AMBC	Y1154664D	
AAL	X7788122T	
AAGR	X6435498Y	
ANCG	X5070234E	
AF	Y0471050R	
AMB	X6407885Q	
AB	X5481778G	
AS	X4536183P	
AEA	X9950637D	
AEH	X9588533V	
BT	X6240852D	
BF	Y1303942V	



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE
BK	X3421630N	
BS	Y0757842Y	
BSK	Y0814890Z	
BIB	X9118147G	
BD	X4259690K	
BS	X2548035A	
BCCC	Y2343013V	
BMVB		1721856688
CDUM	23312775K	
CLM		
CB		07LF91916
CRM	X6500788E	
CAB	X9110721F	
CIB	X5481854B	
CAMR		0925322349
DD	X5030274J	
DS	X2406273J	
DMPJ	23301861D	
DS	Y1611503E	
DS	X6854552T	
DIGC	X8279193K	
DW	X8346901V	
DA	Y1405208Z	
DAPJ		5000860600
DTO		
DTV	23037361D	
DTPG	X4787693J	
DM	Y0444447D	
DM	X3125023J	
DMM	Y0764686L	
EMCA	Y1386533S	
EAB	X3039622B	
EGM	X6201177D	
EHB	X3116126V	
EHD	X8249293K	
EHM	X2736467L	
EML	X6605626A	
ELAH	X4204733B	
ERG	52519886F	
FK	X9901517V	
FJ	X4726319A	
FEM	X5825282A	
FZK	X5824218C	
FZS	X6424252F	
FZS	X9510436M	
FM	X5181644C	
GS		G9688491
HM	X7001770H	
HS	X9017721L	
HS	X5784083C	
HJ	X4724135G	
HM	X4344124E	
HS	X3328630R	
HS		H8892218
HM	X8057536S	
HT	X9489476K	
HKP	Y1412458L	
HT	X5825337N	
IB	Y0677020Y	
IE		
IS	X5730575X	
IS	X8449421A	
IEL	X5638557S	
IB	Y1829192Q	



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE
J C	X7030377J	
J C M R	X8863853K	
J A C A	Y1386551X	
J A V B		1003814533
J E Z C		
J C C N	X4620278S	
J C M	77563770L	
J D L C A J	X6600293Y	
J J L B		
J O Z	23055232D	
K M	Y1777670Z	
K K	X7148068J	
K J P J		1104287410
K M	Y1380554Q	
K S	X4596879F	
K T	X5784082L	
K T		B0291287
K B	X7005045G	
L E A	X5219601G	
L R	X7527032Y	
L M	X4403995R	
L M	X9997307N	
L A S	49197968W	
L W	X8346878V	
L I S	Y1611530A	
L E S C	X4192797N	
M H M	X2736398L	
M S		H2419642
M R G P	23300719V	
M M	X4318128Q	
M D A A	X6801281C	
M L B	49335793B	
M L M	74329095H	
M E A	Y1709655X	
M C C G	X5070644H	
M L R	23314881B	
M B	X2699188T	
M C	X4940277S	
M J	X3063319H	
M T	X6030884P	
M B	X2074163T	
M H	X4155640T	
M M	X8057484D	
M S	X4262563L	
M E M	Y2210682M	
M M	X2118423P	
M J	X4724139P	
M L	X9565369Z	
N A	Y0126081D	
N K	X2157224P	
N N	X5669404L	
N E F	X6297348V	
N G G R	X6435545F	
N J	X4726237A	
N L R	49339489G	
O B		JQ0509742
O A L	X7788233L	
O F	X6447407R	
P O C	X8575985K	
R K	X1346615B	
R Y	X5730542T	
R M	X2736483N	
R S	X2081337K	
R K	X9116030A	



NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PASAPORTE
REA	Y2317118C	
RS	X7682149B	
RTO		
RA	X2724381P	
SB	X6201211C	
SDDD		B0437929
SAL	X3125253J	
ST	X3887986C	
SF	Y1304010Q	
SK	X9901464X	
SJ	Y0353455M	
SS	X7995492W	
SH	Y2403594Q	
SB	X6201220Y	
SSEG	X3744630T	
SS	Y0496849V	
SAGJ	X5070667H	
TM	X3216631N	
TL	X4724151C	
TEH	X3755591J	
TT	X8655287L	
VA	X5880053B	
VAA	Y1915465Q	
WMZP	X4121931D	
YB	X6201237T	
YM	X1308672H	
YM	X3141881N	
YM	X2736432F	
YM	X9549150X	
YJ	X4724144J	
YCM		
ZB	X6201205Z	
ZB	Y0618395P	
ZC	X4317960D	
ZZ	X9232919Y	

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados que, según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), una vez tramitada, la referida baja se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Torre Pacheco, 4 de febrero 2014.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

1776 Convocatoria a Junta General Ordinaria. Ampliación orden del día.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), como continuación de la convocatoria publicada en el BORM de 30 de diciembre de 2013 (número 300), por la que se ha convocado a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al inicio del ejercicio 2014, a celebrar el próximo día 28 de febrero de 2014 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la Calle Huerto, n.º 1; procede mediante la presente ampliación del orden del día a incluir el siguiente punto, el cual será tratado antes del punto "Aprobación del Padrón de Titulares y Tierras":

Examen y aprobación del presupuesto del ejercicio 2014

Calasparra, 10 de febrero de 2014.—El Presidente.

NOTA: Por razones de utilidad, seguridad y/o de orden público, se informa que el desarrollo de la Junta General podrá ser grabado.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial "Pedregalejo-B", Librilla

1777 Notificación.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de practicar la notificación a los/as afectados/as que se relacionan del acto que se cita, por medio de correo certificado con acuse de recibo en el domicilio que consta en la Junta de Compensación, se procede a realizarla por medio de la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de dicho domicilio y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acto: En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 16.2.c) de los Estatutos, el Consejo Rector de la Junta de Compensación del Plan Parcial "Pedregalejo-B" de Librilla ha formulado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se les otorga, como afectados/as, audiencia por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en los lugares señalados, durante el que podrán examinar dicho Proyecto y presentar las alegaciones, alternativas y/o sugerencias que estimen pertinentes y a su derecho convengan, que irán dirigidas a la Presidencia o a la Asamblea General de la Junta de Compensación, como requisito y con carácter previo a su remisión a esta última citada para su aprobación inicial, si procede, en virtud de las facultades que a la misma le confiere el artículo 15.f) de los Estatutos. El Proyecto de Reparcelación redactado se encuentra a su disposición en la siguiente dirección: Plaza Juan Carlos I, n.º 1, de Librilla (Murcia), Código Postal: 30892, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto festivos en la localidad). Persona de contacto: José Manuel Guillermo López. Teléfono de contacto: 689 91 21 70.

Afectado/a:	DNI/NIF:	Domicilio:	Población:
María Dolores López Hernández y José Luis Marín Fernández	22450494X		
	22418519M	Gran Vía Escultor Salzillo, 11, 2.º	30004 MURCIA
DEMIDOS, S.L.	B73194383	C/ Pintor Almela Costa, 24	30011 MURCIA

Igualmente se les informa que podrán comparecer en la dirección y durante las horas indicadas para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, haciéndose cargo de dicha notificación para constancia de tal conocimiento, durante el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los lugares señalados, con expresa advertencia de que su incomparecencia no impedirá tener por realizado el acto de que se trata.

Librilla (Murcia), 29 de enero de 2014.—El Presidente, Francisco Javier Montalbán Fernández.